



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
ABRIL 09 DE 2024.**

PRESIDENTE: SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ABRIL 09 DEL 2024.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (12:25) DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA (09) NUEVE DE ABRIL DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR LOS C. DIPUTADOS SECRETARIOS FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y MARISOL CARRILLO QUIROGA, DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ



OJEDA, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, FERNANDO ROCHA AMARO Y YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: BUENAS TARDES DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, JENNIFER ADELA DERAS, EDUARDO GARCÍA REYES Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EN LO CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HABIENDO UN TOTAL DE 19 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.



Diputado	Asistencia
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	Si.
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	Si.
SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR	Si.
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	Si.
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	Si.
JOEL CORRAL ALCANTAR.	Si.
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	Si.
MARIO DELGADO.	JUSTIFICADA
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	JUSTIFICADA
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	Si.
EDUARDO GARCÍA REYES.	JUSTIFICADA
MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ	Si.
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	Si.
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si.
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si.
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Si.
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si.
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si.
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	Si.
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	JUSTIFICADA
FERNANDO ROCHA AMARO	Si.
JENNIFER ADELA DERAS	JUSTIFICADA
YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ	Si.

**PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA).**

**PRESIDENTE: AHORA HEMOS SEÑALADO NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA CONSERVAR EL QUÓRUM EN VARIAS SESIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA, LE VOY A PEDIR EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, LE VOY A PEDIR A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS QUE CONSIDERE FALTAS INJUSTIFICADAS, SALVO LAS DE LOS 11 MIEMBROS DE LA CÁMARA QUE ESTUVIMOS AQUÍ EN LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL RESTO SIN INCLUIR AL DIPUTADO GARCÍA, SE CONSIDERARÁ FALTAS Y LES PEDIRÍA EN LA PROPIA SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA NO SEA OTORGADA LA DIETA A LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA QUE NO ESTUVIERON**

PRESENTES EN LA SESIÓN ANTERIOR Y QUE OCASIONARON LA FALTA DE QUÓRUM. ADEMÁS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE TIENE ESTA PRESIDENCIA, SALVO LA JUSTIFICACIÓN DEL DIPUTADO EDUARDO GARCÍA, EL RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA QUE SOLAMENTE PIDIERON LA JUSTIFICACIÓN Y NO ESPERARON A LA CALIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA, TAMBIÉN SE CONSIDEREN EN ESTA SESIÓN COMO FALTAS INJUSTIFICADAS, SIN EL OTORGAMIENTO DE LA DIETA RESPECTIVA Y A LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA SE LE REITERA, NO PUEDEN RETIRARSE DE LA SESIÓN, SALVO CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, CUALQUIERA QUE SE RETIRE Y HABIENDO PASADO LISTA DE PRESENTES, SE TENDRÁ COMO NO ASISTIÓ A LA SESIÓN Y NO SE LE OTORGARÁ LA DIETA CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: VAMOS A RETOMAR, LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 03 Y 09 DE ABRIL DEL 2024.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN



PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: CERRADO EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA A ESTA PRESIDENCIA DE UN TOTAL DE 19 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, SE TIENE 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
JENNIFER ADELA DERAS	
YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ	A Favor



PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LOS MIEMBROS DE LA CAMARA SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN EN LAS ACTAS CUYA LECTURA SE HAN DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LAS ACTAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	



ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBAN LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES  
CELEBRADAS EL DÍA 03 Y 09 DE ABRIL DE 2024.

PRESIDENTE: VAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,  
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE ES LA LECTURA DE LA  
CORRESPONDENCIA OFICIAL, LE PIDO A LA DIPUTADA SECRETARÍA  
MARISOL CARRILLO NOS HAGA FAVOR DE DAR CURSO A ESTE TRÁMITE.

DIPUTADA SECRETARÍA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON SU PERMISO  
DIPUTADO PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL  
RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA  
SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO 09 DE ABRIL DEL 2024.

DIPUTADA SECRETARÍA MARISOL CARRILLO QUIROGA: OFICIO NÚMERO  
SG/953/2024.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA,  
COMUNICANDO ELECCION DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ  
DURANTE EL PRESENTE MES.



PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARÍA MARISOL CARRILLO QUIROGA: ES CUÁNTO  
DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE  
EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS  
CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE  
REFORMA A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE SALUD DEL  
ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES  
EMBARAZADAS DURANTE EL TRABAJO DE PARTO, PARTO, PUERPERIO E  
INCLUSO PROCEDIMIENTO DE CESÁREA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, DIP. SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR, DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ, DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA y DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTEZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual SE REFORMA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de acompañamiento de las mujeres embarazadas durante el trabajo de parto, parto y puerperio, incluyendo el procedimiento de cesárea**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El embarazo es un proceso fisiológico que conlleva cambios anatómicos, emocionales y a su vez

trae consigo muchas dudas, miedos e inseguridades para la mujer, por lo que resulta importante que las embarazadas reciban toda la información necesaria, acompañada de un trato empático, una asesoría personalizada, con el uso de la práctica se pueden pasar por alto o minimizar detalles importantes para las pacientes, se debe en lo posible realizar un seguimiento pre-parto, peri-parto y post-parto, se debe educar a la madre sobre los cambios que pasaran en el proceso gestacional, la importancia de los controles prenatales, los signos de alarma que debe reconocer la gestante, la labor de parto, las intervenciones que realizara el equipo de salud en el parto y recepción del neonato, el cuidado del neonato en casa, la importancia de la vacunación, alimentación con seno materno, fomentar el apego, el tamizaje neonatal y crear una planificación en conjunto con el usuario para optimizar los cuidados de salud en combinación con el cuidado domiciliario. La salud materna y neonatal se complementa.

Las mujeres valoran y se benefician enormemente de la presencia de alguien en quien confían para apoyarlas durante el trabajo de parto y el parto. La compañía de parto mejora los resultados maternos y perinatales, incluida la mejora de las experiencias fisiológicas de trabajo de parto y parto. A pesar de los claros beneficios, la implementación no ha sido posible establecerse en muchas instituciones de salud, tanto públicas como privadas.

Históricamente, los esfuerzos mundiales en materia de salud materna se han centrado en abordar las altas tasas de mortalidad, morbilidad y barreras de acceso, en particular en lo que respecta a la mejora del acceso a los servicios de atención materna y neonatal en los centros.

Sin embargo, en la última década se ha producido un cambio en los esfuerzos mundiales de salud materna hacia la mejora de la calidad de los servicios de atención de la maternidad, con un nuevo enfoque en la mejora de las experiencias de las mujeres y las familias en cuanto a la atención, la equidad, el respeto y la dignidad.

La Organización Mundial de la Salud, manifiesta que “El trabajo de parto prolongado es una importante causa de mortalidad materna y perinatal...”, por ello entre sus múltiples recomendaciones, establece la presencia continua de un acompañante elegido por la paciente durante el trabajo de parto para mejorar sus resultados.

En los informes sobre el trato irrespetuoso y ofensivo durante el parto en centros de salud, destaca el maltrato físico y verbal, la humillación, procedimientos sin consentimiento o coercitivos, incluyendo la esterilización, falta de confidencialidad, negativa a administrar analgésicos, rechazo de la administración en centros de salud, negligencia, entre otros; lo anterior, según información del documento “Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud” de la propia Organización Mundial de la Salud.

De acuerdo con académicas de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la UNAM, la violencia obstétrica es una práctica común en México. “Miles de mujeres en labor de parto son víctimas de malos tratos, agresiones verbales y físicas y hasta esterilización no consentida en instituciones públicas y privadas de salud...” Otro tipo de agresiones ocurre cuando en trabajo de parto no les permiten caminar o estar acompañadas.

Entre los objetivos y metas de la “Agenda 2030: para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas”, se encuentra el de “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”, haciendo énfasis en “reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos” y “poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos”, pues la agenda busca “velar

por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad...”

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), “Todas las mujeres tienen derecho a recibir el más alto nivel de cuidados en salud, que incluye el derecho a una atención digna y respetuosa en el embarazo y en el parto, y el derecho a no sufrir violencia ni discriminación”, lamentablemente en el mundo, muchas mujeres sufren maltrato, un trato irrespetuoso, ofensivo o negligente durante el embarazo, el parto y el post parto en los centros de salud, lo que “no solo viola los derechos de la mujeres a una atención respetuosa, sino que también amenaza sus derechos la vida, la salud, la integridad física y la no discriminación”, lo que se convierte en un grave problema de salud pública y de derechos humanos. Considerando que en esta etapa las mujeres son más vulnerables y estas prácticas podrían tener consecuencias directas desfavorables tanto en la madre como en el recién nacido.

En los informes sobre el trato irrespetuoso y ofensivo durante el parto en centros de salud, destaca el maltrato físico y verbal, la humillación, procedimientos sin consentimiento o coercitivos, incluyendo la esterilización, falta de confidencialidad, negativa a administrar analgésicos, rechazo de la admisión en centros de salud, negligencia, entre otros; lo anterior, según información del documento “Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud”? de la OMS.

El mismo documento manifiesta, que, para prevenir y erradicar el maltrato y la falta de respeto en el parto, en centros de salud a nivel mundial, son necesarias las siguientes acciones:

Mayor respaldo de los gobiernos, en relación con las investigaciones y acciones sobre el maltrato y la falta de respeto;

Iniciar, respaldar y mantener programas diseñados para mejorar la calidad de la atención de la salud materna, centrándose en la atención respetuosa como componente esencial de la atención de calidad. Se requieren más iniciativas para respaldar los cambios en el comportamiento de los profesionales de la salud, así como el apoyo social;

Realzar el derecho de la mujer para recibir una atención de la salud digna y respetuosa en el embarazo y el parto, ya que los marcos internacionales de los derechos humanos resaltan el maltrato y la falta de respeto en el parto como un problema importante en lo que se refiere a este campo;

Generar datos relacionados con las prácticas de atención respetuosa e irrespetuosa, los sistemas de responsabilidad y el respaldo profesional valioso;

Involucrar a las partes interesadas, incluidas las mujeres, en los esfuerzos para mejorar la calidad de la atención y eliminar las prácticas ofensivas e irrespetuosas.

Aunque la violencia obstétrica sucede en instituciones públicas y privadas, la realidad es, que en las primeras aumenta la incidencia. Y así lo demostró el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), durante la realización del Tribunal Simbólico sobre Muerte Materna y Violencia Obstétrica que se llevó a cabo el 9 de mayo de 2016, en el cual presentaron 27 casos de violencia obstétrica ocurridos en hospitales públicos, principalmente de la Secretaría de Salud, IMSS e ISSSTE.

Los casos de violencia obstétrica que se dan a conocer a través de los medios de comunicación, por lo regular, son los casos en los que se les niega el acceso a hospitales y atención médica a las mujeres embarazadas, quienes tienen que dar a luz en las salas de espera y los exteriores

de los hospitales, cuestión que es gravísima y en la cual se ha centrado el mayor número de políticas públicas. Sin embargo ¿qué pasa en los quirófanos y en las salas de recuperación?, ¿cuál es la atención que reciben las mujeres y los recién nacidos?, desafortunadamente, la violencia continúa ocasionando incluso la muerte de madres y/o recién nacidos.

La Organización Mundial de la Salud, en su documento “Recomendaciones de la OMS para la conducción del trabajo de parto”, manifiesta que “El trabajo de parto prolongado es una importante causa de mortalidad materna y perinatal...”, por ello entre sus múltiples recomendaciones, establece el acompañamiento continuo durante el trabajo de parto para mejorar sus resultados.

Esta guía fue elaborada por un grupo de expertos internacionales que participaron en la consulta técnica de la OMS sobre la conducción del trabajo de parto, en Ginebra, Suiza. “Para cada recomendación, se calificó la calidad de la evidencia de respaldo como muy baja, baja, moderada o alta. Los expertos que contribuyeron calificaron la fuerza de estas recomendaciones (como fuertes o débiles) considerando la calidad de la evidencia y otros factores, incluyendo valores y preferencias de las partes interesadas, la magnitud del efecto, el balance entre daños y beneficios, el uso de recursos y la factibilidad de cada recomendación”.

La recomendación que corresponde al acompañamiento continuo durante el trabajo de parto para mejorar sus resultados, se calificó como moderada y fuerte, el Grupo Directivo de las Guías reconoció que el apoyo psicosocial continuo no necesariamente reduce la necesidad de conducción del trabajo de parto pero ofrece otros beneficios sustanciales para las mujeres y sus bebés; asimismo, manifestó que los países y los que diseñan las políticas públicas a menudo son reticentes a implementar esta intervención en práctica a pesar de la evidencia de soporte, el grupo coincidió que se necesitan más esfuerzos para alentar a los posibles implementadores a diferentes niveles de la prestación de cuidados sanitarios; acordó que se podrían usar medidas simples para permitir a los parientes que acompañen a la mujer durante el trabajo de parto como maneras costo- efectivas y culturalmente sensibles para encarar estas preocupaciones, finalmente, la evidencia respalda el uso de cualquier tipo de compañía culturalmente apropiada que elija la mujer.

De acuerdo con la evidencia extraída de los ensayos realizados en países de renta baja, media y alta - Estados Unidos, Canadá, Bélgica, Francia, Grecia, Finlandia, Suecia, Sudáfrica, Botswana, Nigeria, Australia, Brasil, Tailandia, México, Guatemala, Chile e Irán- la duración media del trabajo de parto se redujo en las mujeres que estuvieron acompañadas por alguien de confianza aproximadamente 35 minutos; la tasa de partos operativos se redujo si las mujeres estaban acompañadas, la tasa de cesáreas disminuyó más de 20% y hubo una modesta reducción del número de mujeres sometidas a parto vaginal instrumental, por lo que el número total de mujeres con partos vaginales espontáneos aumentó; el uso de analgesia regional bajo aproximadamente 7% y el número de mujeres que necesitaron otra analgesia también disminuyó; finalmente los resultados sugieren que el soporte continuo se asoció con tasas más bajas de depresión postparto y; finalmente las mujeres tuvieron una probabilidad mucho menor de relatar sentimientos negativos sobre su experiencia de parto si recibían soporte continuo.

Por otro lado, los recién nacidos cuyas madres tuvieron acompañamiento continuo tenían una probabilidad mucho menor de tener una puntuación de Apgar < 7 a los cinco minutos.

Por todo lo anterior, los iniciadores consideramos necesario modificar el contenido de la Ley de Salud del Estado de Durango, respecto al acompañamiento que debe tener en todo momento las mujeres embarazadas, en términos de lo expresado en la siguiente tabla comparativa:

<b>LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
ARTÍCULO 81. La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:	ARTÍCULO 81. La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:
I. La atención de la mujer, durante el embarazo, el parto y puerperio. En este caso, el personal de	I. La atención de la mujer, durante el embarazo, el parto y puerperio. En este caso, el personal de salud, pública o privada, deberán

<p>salud, pública o privada, deberán evitar la violencia obstétrica.</p> <p>II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual;</p> <p>III. La revisión de retina y tamiz auditivo al prematuro;</p> <p>IV. La aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados;</p> <p>V. La vigilancia del crecimiento y desarrollo de los recién nacidos hasta los dos años de edad, así como detectar de manera temprana los problemas de neurodesarrollo y patología que pudieran tener, para lo cual se contará con una Cartilla Estatal de Neurodesarrollo, la cual se entregará de manera gratuita por las instituciones públicas y privadas del sector salud;</p> <p>VI. El diagnóstico oportuno y atención temprana de la displasia en el desarrollo de la cadera, a través del examen clínico en la primera semana del nacimiento, en el primer mes de edad y a los dos, cuatro, seis, nueve y doce meses de edad; así como la toma de ultrasonido de cadera o radiografía anteposterior de pelvis, entre el primer y cuarto mes de vida;</p> <p>VII. La vigilancia del crecimiento y desarrollo de los recién nacidos hasta los dos años de edad, así como detectar de manera temprana los problemas de neurodesarrollo y patología que pudieran tener, para lo cual se contará con una Cartilla Estatal de Neurodesarrollo, la cual se entregará de manera gratuita por las instituciones públicas y privadas del sector salud;</p>	<p>evitar la violencia obstétrica. <b>Las instituciones de salud públicas y privadas aplicarán los mecanismos necesarios para posibilitar, cuando la infraestructura lo permita, el acompañamiento de las mujeres embarazadas por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y puerperio, incluyendo el procedimiento de cesárea, las cuales deberán tomar las medidas de higiene y seguridad necesarias.</b></p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p>
---	--

VIII.	La promoción de la integración y el bienestar familiar.	
-------	---	--

Desde este Congreso estamos obligados a contribuir para resolver el problema, estamos seguros que la presencia de una persona de confianza de las mujeres durante el trabajo de parto, parto y post parto, así como el procedimiento de cesárea, además de brindar todos los beneficios que la Organización Mundial de la Salud enuncia en el documento “Recomendaciones de la OMS para la conducción del trabajo de parto”, en nuestro Estado también serviría para inhibir de manera importante el maltrato y trato negligente del que han sido víctimas mujeres y sus familias, por parte de los prestadores de los servicios de salud.

Es por lo anteriormente expuesto, que se propone una reforma y adición a la Ley de Salud del Estado de Durango, a fin de procurar dicho mecanismo de protección, en beneficio de las mujeres embarazadas gestantes.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON

#### PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA la fracción I del Artículo 81 de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:

#### LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

##### CAPITULO VII ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL

**ARTÍCULO 81.-** La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I.- La atención de la mujer, durante el embarazo, el parto y puerperio. En este caso, el personal de salud, pública o privada, deberán evitar la violencia obstétrica. **Las instituciones de salud públicas y privadas aplicaran los mecanismos necesarios para posibilitar, cuando la infraestructura lo permita, el acompañamiento de las mujeres embarazadas por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y puerperio, incluyendo el procedimiento de cesárea, las cuales deberán tomar las medidas de higiene y seguridad necesarias.**

II.- . . . .

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 09 días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**



**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ**

**DIP. SINDI KARINA PASTRANA  
LABRADOR**

**DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO  
CORTÉZ**

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ, HASTA POR 10 MINUTOS, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL EMBARAZO ES UN PROCESO FISIOLÓGICO QUE CONLLEVA CAMBIOS ANATÓMICOS, EMOCIONALES Y A SU VEZ TRAE CONSIGO MUCHAS DUDAS, MIEDOS E INSEGURIDADES PARA LA MUJER, POR LO QUE RESULTA IMPORTANTE QUE LAS EMBARAZADAS RECIBAN TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA, ACOMPAÑADA DE UN TRATO EMPÁTICO, UNA ASESORÍA PERSONALIZADA, CON EL USO DE LA PRÁCTICA SE PUEDEN PASAR POR ALTO O MINIMIZAR DETALLES IMPORTANTES PARA LAS PACIENTES, SE DEBE EN LO POSIBLE REALIZAR UN SEGUIMIENTO PRE-PARTO, PERI-PARTO Y POST-PARTO, SE DEBE EDUCAR A LA MADRE SOBRE LOS CAMBIOS QUE PASARAN EN EL PROCESO GESTACIONAL, LA

IMPORTANCIA DE LOS CONTROLES PRENATALES, LOS SIGNOS DE ALARMA QUE DEBE RECONOCER LA GESTANTE, LA LABOR DE PARTO, LAS INTERVENCIONES QUE REALIZARA EL EQUIPO DE SALUD EN EL PARTO Y RECEPCIÓN DEL RECIÉN NACIDO, LA IMPORTANCIA DE LA VACUNACIÓN, ALIMENTACIÓN DEL SENO MATERNO, FOMENTAR EL APEGO, EL TAMIZAJE NEONATAL Y CREAR UNA PLANIFICACIÓN EN CONJUNTO CON EL USUARIO PARA OPTIMIZAR LOS CUIDADOS DE SALUD. LAS MUJERES VALORAN Y SE BENEFICIAN ENORMEMENTE DE LA PRESENCIA DE ALGUIEN EN QUIEN CONFÍAN PARA APOYARLAS DURANTE EL TRABAJO DE PARTO Y EL PARTO. LA COMPAÑÍA DE PARTO MEJORA LOS RESULTADOS MATERNOS Y PERINATALES, INCLUIDA LA MEJORA DE LAS EXPERIENCIAS FISIOLÓGICAS DE TRABAJO DE PARTO. DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “TODAS LAS MUJERES TIENEN DERECHO A RECIBIR EL MÁS ALTO NIVEL DE CUIDADOS EN SALUD, QUE INCLUYE EL DERECHO A UNA ATENCIÓN DIGNA Y RESPETUOSA EN EL EMBARAZO Y EN EL PARTO, Y EL DERECHO A NO SUFRIR VIOLENCIA NI DISCRIMINACIÓN”, Y QUE LAMENTABLEMENTE EN EL MUNDO, MUCHAS MUJERES SUFREN MALTRATO, UN TRATO IRRESPETUOSO, OFENSIVO O NEGLIGENTE DURANTE EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL POST PARTO DE LOS CENTROS DE SALUD, DESDE ESTE CONGRESO ESTAMOS OBLIGADOS A CONTRIBUIR PARA RESOLVER EL PROBLEMA, ESTAMOS SEGUROS QUE LA PRESENCIA DE UNA PERSONA DE CONFIANZA DE LA MUJERES DURANTE LA LABOR DE PARTO Y POSPARTO ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE UNA CESÁREA ADEMÁS DE BRINDAR TODOS LOS BENEFICIOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN NUESTRO ESTADO TAMBIÉN SERVIRÁ PARA INHIBIR DE MANERA IMPORTANTE, EL



MALTRATO Y TRATO NEGLIGENTE DE LO QUE HAN SIDO VICTIMAS MUJERES Y SUS FAMILIAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE SE PROPONE UNA REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, A FIN DE PROCURAR DICHO MECANISMO DE PROTECCIÓN, EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EMBARAZADAS GESTANTES Y QUE TANTO INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICAS Y PRIVADAS, OTORGUEN LAS FACILIDADES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS MUJERES EMBARAZADAS POR UNA PERSONA DE SU CONFIANZA Y DE SU ELECCIÓN DURANTE EL TRABAJO DE PARTO Y POSPARTO INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE CESÁREA, EN ESPERA DE CONTAR CON SU APOYO Y SU CONSIDERACIÓN A LA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAMOS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA GONZÁLEZ LÓPEZ, TÚRNESE LA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE: PERDÓN DÍGAME, DIPUTADA MARISOL CARRILLO.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: PREGUNTARLE A LA DIPUTADA SI PUEDO ADHERIRME A SU INICIATIVA.

PRESIDENTE: DIPUTADA GONZÁLEZ LÓPEZ, LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO, LE PIDE SU ANUENCIA PARA SUMARSE A SU INICIATIVA, ADELANTE, ALGUIEN MÁS, DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ

DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA: EN EL MISMO SENTIDO  
PODER SUMARME A SU INICIATIVA.

PRESIDENTE: SU ANUENCIA, TAMBIÉN AL DIPUTADO FERNÁNDEZ POR  
FAVOR, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE  
EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS  
CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE  
REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE SALUD DEL  
ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAS  
CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA  
PARA SUS FAMILIARES.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, DIP. SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR, DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ, DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA y DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTEZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** por medio de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO**, en materia de **capacitación para personas cuidadoras de pacientes con Alzheimer y atención psicológica para sus familiares**, con base en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El envejecimiento conlleva un incremento de enfermedades degenerativas y una serie de necesidades a las que ha de enfrentarse la sociedad actual ofreciendo servicios sociosanitarios y profesionales especializados que ayuden a mantener una óptima calidad de vida en personas mayores y su entorno.

La demencia es un síndrome neurodegenerativo de causas diversas, que aqueja principalmente a adultos mayores de 60 años, aunque en los últimos decenios el número de casos que inician

antes se ha incrementado. Afecta de manera progresiva la memoria, el pensamiento y la habilidad para realizar actividades de la vida cotidiana.

Conforme progresa, la persona que la padece pierde la capacidad de vivir de manera independiente, lo que da lugar a la dependencia y las necesidades de asistencia. En este sentido, es una enfermedad multidimensional sumamente compleja, que abarca desde lo biológico, hasta lo psicológico y lo social, ya que también es devastadora no sólo para aquellos que la padecen, sino también para los cuidadores del enfermo, su respectiva familia y la sociedad en su conjunto.

La demencia por enfermedad de Alzheimer es la más común de las demencias, representa de 60 a 80% del total de casos reportados. La prevalencia de la demencia aumenta de forma exponencial de los 65 a 85 años; esta cifra se duplica cada 5 a 6 años y se estabiliza a partir de los 85 a 90 años.

La demencia por Alzheimer se caracteriza por una pérdida progresiva de la memoria que comienza por afectar la memoria episódica y la memoria reciente. También presenta alteraciones de la denominación y de la fluencia verbal, entre otras. Además de los síntomas cognitivos, la Enfermedad de Alzheimer presenta síntomas neuropsiquiátricos. Éstos pueden aparecer desde etapas iniciales de la enfermedad; pueden ir desde apatía e indiferencia, hasta desinhibición y alucinaciones, entre otros.

La enfermedad de Alzheimer es una enfermedad neurodegenerativa que afecta a millones de personas en todo el mundo. Estos pacientes precisan de una atención continua, prestada habitualmente por sus familiares.

El Alzheimer se caracteriza por un deterioro progresivo de las funciones intelectuales en todos los pacientes, de la memoria, el pensamiento y la capacidad de realizar actividades cotidianas y se produce cuando las células del cerebro se degeneran y mueren.

Sin embargo, la evolución de los síntomas es muy variable; mientras que en unos casos es muy rápida, en otros, el deterioro puede evolucionar en más de 10 años.

Existen varios factores de riesgo directamente relacionados con el padecimiento, entre los que destacan: la edad y el sexo; la obesidad; la hipercolesterolemia; la hipertensión arterial y la diabetes mellitus; la educación; la genética o el tabaco.

A medida que las células cerebrales mueren, las áreas del cerebro que controlan la memoria, el pensamiento y la toma de decisiones se ven afectadas. No se sabe con certeza qué la causa, pero se cree que una combinación de factores genéticos y ambientales puede ser la causa.

Conforme la enfermedad progresa, los síntomas empeoran y pueden incluir confusión, ansiedad, depresión y problemas de sueño. Actualmente no existe una cura para el Alzheimer, pero hay varios tratamientos que pueden ayudar a aliviar los síntomas.

La enfermedad de Alzheimer es una condición que afecta la vida de las personas de muchas maneras, no sólo en términos de sus propios síntomas, sino también en la forma en que afecta a sus familiares y amigos cercanos. Los cuidadores son una parte fundamental en la vida de una persona con Alzheimer, ya que ofrecen apoyo emocional y físico, además de ayudar a los pacientes a mantener una calidad de vida adecuada.

El cuidador informal es la persona encargada de realizar el cuidado no profesional de los pacientes dependientes, lo que puede conllevar en ellos repercusiones físicas, sociales y psíquicas, susceptibles de intervención profesional.

Los cuidadores ofrecen apoyo emocional y físico a los pacientes y a sus familias. Estas personas se dedican a ofrecer compañía, ayuda con las tareas diarias y una supervisión constante para garantizar la seguridad del paciente.

Además, los cuidadores suelen ser los principales responsables de la administración de los medicamentos y a asistencia médica para el paciente. Debido a que la enfermedad de Alzheimer es progresiva, los cuidadores pueden estar al frente de los cambios en la salud del paciente y ofrecer soluciones para problemas como la falta de apetito, la dificultad para dormir o la necesidad de atención médica de emergencia.

Además, los cuidadores también desempeñan un papel crucial en el mantenimiento de la calidad de vida del paciente, pudiendo ayudar a los pacientes a mantener un estilo de vida saludable a través de una nutrición adecuada, actividad física, el fomento de la socialización y la participación en actividades de la vida diaria.

Los cuidadores también pueden ofrecer apoyo emocional para ayudar a los pacientes a lidiar con la ansiedad, el estrés y la depresión.

Además, pueden ser una fuente de información importante para los médicos y otros profesionales de la salud, ya que pueden proporcionar detalles sobre la progresión de la enfermedad y cualquier cambio en el estado del paciente.

Como podemos ver, los cuidadores son una parte vital en la vida de los pacientes con Alzheimer. Ofrecen apoyo emocional y físico, ayudan a mantener la calidad de vida del paciente y pueden ayudar a mejorar la atención médica.

Es importante reconocer y valorar la labor de los cuidadores, así como ofrecerles el apoyo necesario, ya que el cuidado de un paciente con Alzheimer puede ser agotador y emocionalmente exigente.

Además, la formación y el apoyo a los cuidadores puede ayudar a mejorar la calidad de vida del paciente y reducir el impacto de la enfermedad en su familia y amigos cercanos.

Por esto, la presente iniciativa busca establecer que la Secretaría de Salud estatal y las instituciones de salud en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, deberán fomentar y apoyar la capacitación de las personas cuidadoras de pacientes con Alzheimer, con la finalidad de contar con herramientas para mejorar la calidad de vida de los pacientes, además de brindar apoyo psicológico a los familiares de los pacientes, fortaleciendo el contexto familiar en un escenario complejo.

<b>LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO</b>	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 93. Para la promoción de la salud mental, la Secretaría y el Organismo, así como las instituciones de salud en coordinación con las autoridades estatales competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:</p> <p>I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la concientización del cuidado de la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud;</p> <p>II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental a fin de inhibir la discriminación asociada con la atención de las enfermedades mentales;</p> <p>III. La realización de programas para la prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencias;</p> <p>IV. La difusión de estrategias para afrontar situaciones de estrés, a</p>	<p>ARTÍCULO 93. Para la promoción de la salud mental, la Secretaría y el Organismo, así como las instituciones de salud en coordinación con las autoridades estatales competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:</p> <p>I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la concientización del cuidado de la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud;</p> <p>II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental a fin de inhibir la discriminación asociada con la atención de las enfermedades mentales;</p> <p>III. La realización de programas para la prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencias;</p> <p>IV. La difusión de estrategias para afrontar situaciones de estrés, a</p>

<p>fin de lograr la prevención y control de la depresión y la ideación suicida, preferentemente entre la infancia y la juventud; y</p> <p>V. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.</p>	<p>fin de lograr la prevención y control de la depresión y la ideación suicida, preferentemente entre la infancia y la juventud; <del>y</del></p> <p>V. <b>Apoyo psicológico y capacitación a cuidadores y a familiares tutores de pacientes con Alzheimer; y</b></p> <p>VI. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.</p>
---	---

Los enfermos de Alzheimer, especialmente durante las primeras fases de desarrollo de la enfermedad, son cuidados en sus hogares por los familiares más próximos. Ser cuidador principal de un enfermo de Alzheimer genera situaciones que afectan a la calidad de vida del paciente y del cuidador.

Desde las instituciones sanitarias es preciso que se tenga en cuenta las necesidades de los cuidadores familiares, que abarquen las dimensiones físicas, psíquicas y sociales. Entre las demandas de atención destaca una adecuada información desde el inicio de la enfermedad hasta la etapa final, la orientación sobre el desarrollo de habilidades para realizar el cuidado diario del enfermo y el afrontamiento de situaciones complejas, que faciliten la organización de su vida

Con esta medida legislativa, se busca promover el derecho a la salud de las personas que viven con Alzheimer, fortaleciendo su red de cuidado para el pleno respeto de su dignidad.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma la fracción IV, se recorre la fracción V para convertirse en VI y se adiciona la fracción V del artículo 93, todas de la LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar de la siguiente manera:

#### LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 93. Para la promoción de la salud mental, la Secretaría y el Organismo, así como las instituciones de salud en coordinación con las autoridades estatales competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

- I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la concientización del cuidado de la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud;
- II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental a fin de inhibir la discriminación asociada con la atención de las enfermedades mentales;
- III. La realización de programas para la prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencias;
- IV. La difusión de estrategias para afrontar situaciones de estrés, a fin de lograr la prevención y control de la depresión y la ideación suicida, preferentemente entre la infancia y la juventud; y
- V. Apoyo psicológico y capacitación a cuidadores y a familiares tutores de pacientes con Alzheimer; y



VI. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 09 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

### **DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ**

**DIP. SINDI KARINA PASTRANA  
LABRADOR**

**DIP. MARÍA LUISA GOZÁLEZ LÓPEZ**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO  
CORTÉZ**

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, HASTA POR 10 MINUTOS, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: GRACIAS PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA EN LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, VAMOS A HABLAR DEL TEMA QUE ES UN POCO COMPLICADO, PERO CREO QUE SE DEBE TRATAR, LA DEMENCIA ES UN SÍNDROME NEURODEGENERATIVO DE CAUSAS DIVERSAS QUE AQUEJA

PRINCIPALMENTE ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS, AUNQUE EN LOS ÚLTIMOS DECENIOS EL NÚMERO DE CASOS QUE INICIAN ANTES SE HA INCREMENTADO. AFECTA DE MANERA PROGRESIVA LA MEMORIA, EL PENSAMIENTO Y LA HABILIDAD PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA, ESTE TEMA QUE ES TAN COMPLICADO, HEMOS VISTO VERDAD QUE LA CANTIDAD SE VA DUPLICANDO CADA 5 A 6 AÑOS Y SE ESTABILIZA A PARTIR DE LOS 85 A 90 AÑOS. LA ENFERMEDAD, LA ENFERMEDAD DEL ALZHEIMER CONSISTE, ALGUNAS PERSONAS DICEN QUE ESA ENFERMEDAD, OTRAS PERSONAS DICEN QUE ES TRASTORNO, OTRAS PERSONAS ÚNICAMENTE DICEN QUE ES UNA PERSONA QUE TIENE ALZHEIMER, CONSISTE EN 3 ETAPAS; DURANTE LA ETAPA LEVE O PRIMERA LAS PERSONAS CON ALZHEIMER FRECUENTEMENTE TIENEN ALGUNA PÉRDIDA DE MEMORIA Y CAMBIOS PEQUEÑOS EN SU PERSONALIDAD, PUEDEN OLVIDAR EVENTOS RECIENTES O LOS NOMBRES DE PERSONAS O COSAS CONOCIDAS, EN LA ETAPA INTERMEDIARIA, LA PÉRDIDA DE LA MEMORIA Y LA CONFUSIÓN SE VUELVEN MÁS OBVIAS, LAS PERSONAS TIENEN MÁS DIFICULTAD, ORGANIZANDO, PLANEANDO Y SIGUIENDO INSTRUCCIONES, PUEDEN NECESITAR AYUDA, VISTIÉNDOSE Y EMPEZAR A TENER PROBLEMAS DE INCONTINENCIA, LA ETAPA SEVERA ES LA ÚLTIMA ETAPA Y TERMINA EN LA MUERTE DE LA PERSONA, EN ELLA LAS PERSONAS A MENUDO NECESITAN AYUDA CON TODAS SUS NECESIDADES COTIDIANAS, ES POSIBLE QUE NO PUEDAN CAMINAR O SENTARSE RECTAS SIN AYUDA PUEDE QUE NO SEAN SER CAPACES DE HABLAR Y CON FRECUENCIA YA NO PUEDEN RECONOCER A SUS FAMILIARES. LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER ES UNA CONDICIÓN QUE AFECTA LA VIDA DE LAS PERSONAS DE MUCHAS MANERAS, NO SOLO EN TÉRMINOS DE SUS PROPIOS

SÍNTOMAS, SINO TAMBIÉN EN LA FORMA QUE AFECTA ASUS FAMILIARES Y AMIGOS CERCANOS. LOS CUIDADORES SON UNA PARTE FUNDAMENTAL EN LA VIDA DE PERSONAS CON ALZHEIMER, YA QUE OFRECEN APOYO EMOCIONAL Y FÍSICO, ADEMÁS DE AYUDAR A LOS PACIENTES A MANTENER UNA CALIDAD DE VIDA ADECUADA. ES IMPORTANTE RECONOCER Y VALORAR LA LABOR DE LOS CUIDADORES, ASÍ COMO OFRECERLES EL APOYO NECESARIO, YA QUE EN EL CUIDADO DE UN PACIENTE CON ALZHEIMER PUEDE SER AGOTADOR Y EMOCIONALMENTE EXIGENTE. ADEMÁS, LA FORMACIÓN Y EL APOYO DE LOS CUIDADORES PUEDEN AYUDAR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE Y REDUCIR EL IMPACTO DE LA ENFERMEDAD EN SU FAMILIA Y AMIGOS CERCANOS. POR ESTO, LA PRESENTE INICIATIVA BUSCA ESTABLECER QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEBERÁN FOMENTAR Y APOYAR LA CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES. ADEMÁS DE BRINDAR APOYO PSICOLÓGICO A LOS FAMILIARES DE LOS PACIENTES, FORTALECIENDO EL CONTEXTO FAMILIAR EN UN ESCENARIO COMPLETO, CREO QUE SERÁ UN POCO COMPLICADO PEDIRLES VERDAD, INCLUSO QUE LES DEN LAS FACILIDADES A LOS CUIDADORES PARA QUE ELLOS PUEDAN TENER Y DARLES PUEDAN TENER LA PACIENCIA Y DARLES UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A ESTE TIPO DE PACIENTES. PARA EL 2019 AQUÍ EN LA EN EL ESTADO DE DURANGO ERAN 16 MIL PERSONAS CON ALZHEIMER, DE LAS CUALES LAMENTABLEMENTE EL 71% SON MUJERES, ERAN ESTE HASTA AHORITA, VERDAD, NO SE TIENE UN DATO EXACTO EN LA



ACTUALIDAD, DE CUÁNTAS PERSONAS HAY CON ESTE PADECIMIENTO. CON ESTA MEDIDA LEGISLATIVA SE BUSCA PROMOVER EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON ALZHEIMER, FORTALECIENDO SU RED DE CUIDADO PARA EL PLENO RESPETO DE SU DIGNIDAD, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS A USTED DIPUTADA TRIANA, TÚRNESE TAMBIÉN A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE: VAMOS AHORA A ESCUCHAR INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 27 Y 33 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESTE EN EL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, en materia de **donación de órganos**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A lo largo y ancho del país, diversas organizaciones y entidades de la administración pública, han hecho y siguen haciendo un llamado en favor de la cultura de la donación de órganos, lo que, si bien a resultado en provecho de dichas acciones, aún nos queda camino por recorrer, aún nos queda labor por realizar para concientizar a la sociedad de las bondades que para miles de personas y para la salud pública ello representa.

La cultura de la donación de órganos, en nuestro país aún se encuentra en proceso de consolidación, lo que ha sido propiciado debido a la consideración del mismo como un tema no muy adecuado para debatir o ser comentado entre los miembros de nuestra sociedad.

En relación con lo mencionado, según la Ley General de Salud, el receptor de una donación es la persona que recibe para su uso terapéutico un órgano, tejido, células o productos, y al donador o disponente, lo describe como al que tácita o expresamente consiente la disposición en vida o para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células, conforme a lo dispuesto por esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Derivado de ello, enuncia lo que se debe entender por consentimiento tácito y expreso de donación, para lo que señala que:

Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. (Artículo 324, Ley General de Salud).

El consentimiento tácito sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente. (Artículo 325, Ley General de Salud).

En cuanto a la donación expresa, señala la citada ley en su Artículo 322, que podrá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.

Precisa también, entre otras, que la donación expresa, cuando corresponda a mayores de edad con capacidad jurídica, no podrá ser revocada por terceros, pero el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte.

Toda entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes, que mantiene de modo autónomo su estructura, vascularización y capacidad de desarrollar funciones fisiológicas, siendo esto último la definición que hace la ley de lo que se conoce como órgano, que pueda ser susceptible de beneficiar a otro ser humano en su vida y salud, debe ser aprovechado.

Por muy buenas intenciones que todos los integrantes de la sociedad tengamos en cuanto a la salud de nuestros semejantes, nadie se encuentra totalmente exento de requerir una intervención médica para reemplazar algún órgano de su cuerpo, lo que nos convierte de manera natural en propulsores de la cultura de la donación.

Cada niña, cada niño y cada adolescente, tienen derecho a la mejor calidad de vida posible, lo que encuentra su causa en el bienestar físico, mental y emocional, rubros que en su conjunto comprenden lo que podemos denominar una buena salud, por ello es que la salud es, sin duda, el rubro más importante a considerar para que un menor tenga una calidad de vida aceptable y la esperanza de un futuro que le permitirá reales oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos.

A decir de un organismo internacional como lo es la UNICEF, todos los niños tienen derecho a sobrevivir y desarrollarse. Sin embargo, los niños y los adolescentes siguen haciendo frente a importantes dificultades para sobrevivir durante su infancia y desarrollar todo su potencial. En 2019 murieron 6,1 millones de niños y jóvenes adolescentes, la mayoría por causas que se podían evitar.

Continúa diciendo dicho organismo que, a pesar de la magnitud de las dificultades, hay soluciones a la vista. El logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible requiere una transformación mundial que pase de tratar las enfermedades a fortalecer los sistemas de salud, de manera que todos los niños, los adolescentes y las mujeres en edad reproductiva tengan acceso a una atención médica de calidad.

Ante la indolencia de un sistema que ha mantenido total indiferencia al cuidado de la salud de las niñas, niños y adolescentes mexicanos, porque cuando no los acusa de niños golpistas los ignora en su demanda de atención médica, no podemos más que impulsar políticas que coadyuven a la salud plena de nuestros menores de edad, como la que hoy presentamos.

Por otro lado, si bien resulta poco agradable el imaginar que un adolescente pudiera disponer de sus órganos para donación, lo que se pretende por la actual propuesta es que desde la adolescencia se conozca del tema para que, llegada la edad, se tomen decisiones y posturas al respecto y en favor de la cultura de la donación de órganos.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, para indicar que las autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias y en relación con el derecho de niñas, niños y adolescentes a disfrutar del más alto nivel posible de salud, buscarán fomentar, entre las instituciones públicas y la sociedad en general, el respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en espera de órgano en donación.

Además, se propone para esas mismas autoridades la obligación de difundir entre la población adolescente del Estado, la relevancia y beneficios de la cultura de la donación de órganos, así como de las consecuencias y alcances de los conceptos de lo que se conoce como donación expresa y donación tácita de órganos conforme a la normativa vigente.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**



**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los **artículos 27 y 33** de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 27.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser discriminados, por lo que no deberá hacerse distinción, exclusión o restricción alguna de sus derechos, en razón de su raza, origen étnico, nacional o social, idioma, sexo, religión, opiniones, condición socioeconómica, discapacidad, circunstancias de nacimiento, estado de salud **o por estar en espera de órgano en donación**, de su situación de maternidad o paternidad prematura o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor, familiares o quienes ejerzan la custodia sobre ellos.

**Artículo 33...**

I a la XIV...

**XV.** Establecer programas, acciones y medidas especiales para el cuidado de la salud de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad derivada de la comisión algún delito o la violencia generalizada o de cualquier otra índole;

XVI...

**XVII.** Fomentar, entre las instituciones públicas y la sociedad en general, el respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en espera de órgano en donación; y

**XVIII.** Difundir entre la población adolescente del Estado, la relevancia y beneficios de la cultura de la donación de órganos, así como de las consecuencias y alcances de los conceptos de lo que se conoce como donación expresa y donación tácita de órganos conforme a la normativa vigente.

En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes, conforme al artículo 48 de la presente Ley, así como el derecho a la información de quienes detentan la patria potestad, tutela o guarda y custodia o la de sus familiares sobrevivientes en su caso de niños niñas y adolescentes en relación a su estado de su salud, para cumplir con su obligación constitucional de proteger y exigir el cumplimiento del derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 4 de abril de 2024.**



**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR 10 MINUTOS, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, A LO LARGO Y ANCHO DEL PAÍS DE DIVERSAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HAN HECHO Y SIGUEN HACIENDO UN LLAMADO EN FAVOR DE LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, LO QUE SI BIEN HA RESULTADO EN PROVECHO DE DICHAS ACCIONES, AÚN NOS QUEDA CAMINO POR RECORRER, AUN NOS QUEDAN LABOR POR REALIZAR PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD DE LAS BONDADES QUE PARA MILES DE PERSONAS Y PARA LA SALUD PÚBLICO REPRESENTA. EN RELACIÓN CON LO MENCIONADO, SEGÚN LA LEY GENERAL DE SALUD, EL RECEPTOR DE UNA DONACIÓN ES LA PERSONA QUE RECIBE PARA SU USO

TERAPÉUTICO UN ÓRGANO, TEJIDO, CÉLULAS O PRODUCTOS, Y AL DONADOR O DISPONENTE LO DESCRIBE COMO AL QUE TÁCITA O EXPRESAMENTE CONSIENTE LA DISPOSICIÓN EN VIDA O PARA DESPUÉS DE SU MUERTE, DE SU CUERPO O DE SUS ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. DERIVADO DE ELLO, ENUNCIA LO QUE SE DEBE ENTENDER POR CONSENTIMIENTO TÁCITO DE DONACIÓN Y DONACIÓN EXPRESA, PARA LO QUE SEÑALA QUE HABRÁ CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL DONANTE CUANDO NO HAYA MANIFESTADO SU NEGATIVA A QUE SU CUERPO O COMPONENTES SEAN UTILIZADOS PARA TRASPLANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE OBTENGA TAMBIÉN EL CONSENTIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES. EL O LA CÓNYUGE, EL CONCUBINARIO, LA CONCUBINA, LOS DESCENDIENTES, LOS ASCENDIENTES, LOS HERMANOS, EL ADOPTADO O EL ADOPTANTE. ESTOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 324 EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN CUANTO A LA DONACIÓN EXPRESA, PODRÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ AMPLIA CUANDO SE REFIERE A LA DISPOSICIÓN TOTAL DEL CUERPO O LIMITADA CUANDO SOLO SE OTORQUE RESPECTO DE DETERMINADOS COMPONENTES. PRECISA TAMBIÉN, ENTRE OTRAS, QUE LA DONACIÓN EXPRESA CUANDO CORRESPONDA MAYORES DE EDAD CON CAPACIDAD JURÍDICA NO PODRÁ SER REVOCADA POR TERCEROS, PERO EL DONANTE PODRÁ REVOCAR SU CONSENTIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE. TODA ENTIDAD MORFOLÓGICA COMPUESTA POR LA AGRUPACIÓN DE TEJIDOS DIFERENTES, QUE MANTIENE DE MODO AUTÓNOMO DE SU ESTRUCTURA, VASCULARIZACIÓN Y CAPACIDAD DE DESARROLLAR

FUNCIONES FISIOLÓGICAS, SIENDO ESTO ÚLTIMO LA DEFINICIÓN QUE HACE LA LEY DE LO QUE SE CONOCE COMO ÓRGANO QUE PUEDA SER SUSCEPTIBLE DE BENEFICIAR A OTRO SER HUMANO EN VIDA Y SALUD DEBE DE SER APROVECHADO. POR MUY BUENAS INTENCIONES QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD TENGAMOS EN CUANTO A LA SALUD DE NUESTROS SEMEJANTES, NADIE SE ENCUENTRA TOTALMENTE EXENTO DE REQUERIR UNA INTERVENCIÓN MÉDICA PARA REEMPLAZAR ALGÚN ÓRGANO DE SU CUERPO EN ALGÚN MOMENTO DE SU VIDA, LO QUE NOS CONVIERTE DE MANERA NATURAL E IMPLÍCITA EN PROPULSORES DE LA CULTURA DE LA DONACIÓN. CADA NIÑA, CADA NIÑO Y CADA ADOLESCENTE TIENEN DERECHO A LA MEJOR CALIDAD DE VIDA POSIBLE, LO QUE ENCUENTRA SU CAUSA EN EL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y EMOCIONAL, RUBROS QUE EN SU CONJUNTO COMPRENDEN LO QUE PODEMOS DENOMINAR COMO UNA BUENA SALUD, POR ELLO ES QUE LA SALUD ES SIN DUDA EL RUBRO MÁS IMPORTANTE A CONSIDERAR PARA QUE UN MENOR TENGA UNA CALIDAD DE VIDA ACEPTABLE Y LA ESPERANZA DE UN FUTURO QUE LE PERMITIRÁ REALES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN TODOS LOS ÁMBITOS, A DECIR DE UN ORGANISMO INTERNACIONAL COMO ES LA UNICEF, TODOS LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A SOBREVIVIR Y DESARROLLARSE SIN EMBARGO, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES SIGUEN HACIENDO FRENTE A IMPORTANTES DIFICULTADES PARA SOBREVIVIR DURANTE SU INFANCIA Y DESARROLLAR TODO SU POTENCIAL. EN 2019 MURIERON APROXIMADAMENTE SEIS MILLONES DE NIÑOS JÓVENES ADOLESCENTES, LA MAYORÍA POR CAUSAS QUE SE PUDIERAN HABER EVITADO, ANTE LA INDOLENCIA DE UN SISTEMA QUE HA MANTENIDO TOTAL INDIFERENCIA, EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLESCENTES MEXICANOS, PORQUE CUANDO NO LOS ACUSA DE NIÑOS GOLPISTAS, LOS IGNOREN SU DEMANDA DE ATENCIÓN MÉDICA, NO PODEMOS MÁS IMPULSAR POLÍTICAS QUE COADYUVEN A LA SALUD PLENA DE NUESTROS MENORES DE EDAD COMO LA QUE HOY ESTAMOS PRESENTANDO. POR OTRO LADO, SI BIEN RESULTA POCO AGRADABLE EL IMAGINAR QUE UN ADOLESCENTE PUDIERA DISPONER DE SUS ÓRGANOS PARA DONACIÓN, LO QUE SE PRETENDE POR LA ACTUAL PROPUESTA ES QUE DESDE LA ADOLESCENCIA SE CONOZCA DEL TEMA PARA QUE LLEGADA LA EDAD SE TOMEN DECISIONES Y POSTURAS AL RESPECTO Y EN FACTOR. PERDÓN Y EN FAVOR DE LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS. POR LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, PARA INDICAR QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DE REGULACIÓN EN EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A DISFRUTAR DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD, BUSCARÁN FOMENTAR ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL EL RESPETO A LA DIGNIDAD Y A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESPERA DE UN ÓRGANO EN DONACIÓN. ADEMÁS, SE PROPONE QUE SE DIFUNDAN ENTRE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE DEL ESTADO LA RELEVANCIA Y BENEFICIOS DE LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS Y ALCANCES DE LOS CONCEPTOS DE LO QUE SE CONOCE COMO DONACIÓN EXPRESA Y DONACIÓN TÁCITA DE ÓRGANOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE,

ES POR ELLO QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA BUSCAREMOS IMPULSAR ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL EL RESPETO A LA DIGNIDAD Y A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESPERA DE UN ÓRGANO EN DONACIÓN, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DIPUTADA TRIANA ¿CON QUE OBJETO?

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: QUISIERA PEDIRLE A LA EXPONENTE DE ESTA INICIATIVA SI PUEDO ADHERIRME A SU INICIATIVA.

PRESIDENTE: DIPUTADA JIMÉNEZ, LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: IGUAL DIPUTADA SI ME PUEDO ADHERIR A SU INICIATIVA.

PRESIDENTE: POR FAVOR, TOME NOTA DE LAS DIPUTADAS QUE ESTÁN PIDIENDO ANEXARSE A LA INICIATIVA DE LA DIPUTADA JIMÉNEZ, LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, LA DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ TAMBIÉN LA DIPUTADA YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ, LA DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ANÓTESE USTED TAMBIÉN DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, EL DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA Y LA DIPUTADA SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR, POR FAVOR.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTÁMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS POR EL CUAL SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa que contiene reforma a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 140, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 20 de marzo del año en curso, le fue turnada a esta Comisión dictaminadora por la Presidencia de la Mesa Directiva para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa que contiene Proyecto de Decreto, presentada por las y los CC. diputadas y diputados **Sandra Luz Reyes Rodríguez, José Ricardo López Pescador, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Sindi Karina Pastrana Labrador, María Luisa González López, Rosa María Triana Martínez, Luis Enrique Benítez Ojeda y Yolanda del Rocío Pacheco Cortéz**, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, que contiene reforma al tercer párrafo del artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, conocer, analizar y dictaminar la iniciativa referida, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Esta Comisión Dictaminadora después de realizar el estudio y análisis de la iniciativa objeto del presente Dictamen, determinamos que la misma tiene como finalidad establecer la obligación para que en la dictaminación de iniciativas que impliquen creación o modificación de normas que regulen derechos de los pueblos y comunidades indígenas las comisiones dictaminadoras tengan la obligación de realizar consulta pública de conformidad con los ordenamientos legales internacionales y nacionales así como a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la materia.

**TERCERO.-** En este contexto el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, fue adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su septuagésima sexta reunión realizada en Ginebra y ratificado por el Senado de la República el 11 de julio de 1990, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de ese último año y ratificado por el Presidente de la República el 25 de septiembre de 1990, mismo que fue publicado el 24 de enero de 1991 en el Diario Oficial de la Federación, en este sentido es Ley Suprema según lo establecido en el artículo 133 Constitucional, en este instrumento se establece el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados mediante procedimientos adecuados y en particular a través de sus autoridades representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. El artículo 6 del mencionado Convenio consagra el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas, a partir del cual se establece que los Estados partes se encuentran obligados a realizar lo siguiente:

*“a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;*

*b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;*

*c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.*

*2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”*

**CUARTO.-** De igual forma, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, establece en su artículo 19 el deber del Estado de celebrar consultas con los pueblos interesados antes de adoptar medidas administrativas o legislativas: *“Artículo 19. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado”.*

**QUINTO.-** Ahora bien, el artículo 2, apartado B, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el gobierno debe *“consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen”.* Como en dichos planes se incorporan las acciones de gobierno, se entiende que la Constitución Federal, al expresar que se les consulte durante su elaboración, determina que deben consultarse con ellos las acciones que puedan afectarlos de manera positiva o negativa. La expresión *“y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen”* no debe entenderse como una facultad discrecional que la Constitución otorga a las autoridades para que unilateralmente decidan si incorporan o no las propuestas de los pueblos indígenas, sino el deber de incorporar todas aquellas que sean acordes con los derechos reconocidos a los pueblos, pues de otra manera la consulta resultaría una actividad sin efecto alguno.

**SEXTO.-** En esa misma línea argumentativa la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 31/2014, señaló que aunque la Constitución Federal no contempla la necesidad de que los órganos legislativos locales abran períodos de consulta, el artículo 6, punto 1, inciso a), del Convenio 169 de la OIT vincula a las legislaturas a prever una fase adicional en el proceso de creación de leyes para consultar a los representantes de la población indígena cuando un cambio legislativo pueda afectarlos directamente, por lo tanto, en respecto a ello y a lo dispuesto en el artículo 1º constitucional, las legislaturas locales tienen el deber de prever una fase adicional en el proceso de creación de las leyes para consultar a los representantes de ese sector de la población cuando se trate de medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente.

De ahí que tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos como la Suprema Corte de Justicia de la Nación han establecido que los pueblos y comunidades indígenas deben ser consultadas siempre que se vean involucrados en alguna decisión estatal susceptible de afectarles, es decir, en aquellos casos en que la actividad del Estado les impacte de manera directa en sus derechos, vida o entorno, lo cual se traduce en una obligación a cargo del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar ese derecho humano.

A mayor abundamiento nuestro Máximo Tribunal al resolver la acción de inconstitucionalidad 81/2018, sostuvo que en los procesos de consulta deben observarse, como mínimo, las siguientes características y fases:

*“a) **Fase preconsultiva** que permita la identificación de la medida legislativa que debe ser objeto de consulta, la identificación de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados, así como la determinación de la forma de llevar a cabo el proceso, la forma de intervención y la formalización de acuerdos lo cual se deberá definir de común acuerdo entre autoridades gubernamentales y representantes de las comunidades indígenas.*

*b) **Fase informativa** de entrega de información y difusión del proceso de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre las medidas legislativas. Ello puede incluir, por ejemplo, la entrega por parte de las autoridades de un análisis y evaluación apropiada de las repercusiones de las medidas legislativas.*

*c) **Fase de deliberación interna.** En esta etapa los pueblos y comunidades indígenas, a través del diálogo y acuerdos, evalúan internamente la medida que les afectaría directamente.*

*d) **Fase de diálogo** entre los representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas con la finalidad de generar acuerdos.*

*e) **Fase de decisión,** comunicación de resultados y entrega de dictamen.”*

**SÉPTIMO.-** Aunado a lo anterior, el artículo 12 de la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango establece que: *“Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a ser consultados mediante los procedimientos apropiados a través de sus autoridades tradicionales en términos de la Ley, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas, así mismo, tienen derecho a participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes Municipales, para que en su caso, se incorporen las recomendaciones y propuestas que realicen”.*

**OCTAVO. -** Así mismo el artículo 2 de la Ley de Consulta Indígena para el Estado de Durango y sus Municipios dispone:

**“ARTICULO 2.** La consulta a pueblos y comunidades indígenas tiene como finalidad:

*I. Conocer la opinión, la posición, o las aportaciones de las comunidades indígenas sobre temas o asuntos trascendentes, relacionadas a sus condiciones de vida, o cuando pretendan instrumentarse medidas legislativas, administrativas o políticas públicas dirigidas a pueblos y comunidades indígenas.*

*II. Permitir el diálogo intercultural y la construcción de consensos, para fortalecer la relación entre el Estado, los pueblos y comunidades indígenas y la sociedad.*

*III. Alcanzar acuerdos, o lograr el consentimiento libre, previo e informado de pueblos y comunidades indígenas, con respecto a medidas legislativas, programas sociales, o propuestas de políticas públicas que les sean aplicables, en los términos de esta ley, según corresponda.*

*IV. Impulsar la participación efectiva de pueblos y comunidades indígenas en el diseño, la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y programas orientados a fomentar su desarrollo integral.*

*V. Identificar las propuestas que las autoridades responsables tomarán en consideración, como resultados de las consultas, según proceda, para incorporarlos en iniciativas de ley, planes y programas de desarrollo, reformas institucionales, o acciones que puedan impactar en el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas”.*

**NOVENO.-** Por lo tanto, el derecho a la consulta previa es uno de los derechos humanos más importantes para los pueblos indígenas, ya que, por medio de éste, se les reafirma su autonomía y el derecho a la libre determinación al poder participar y decidir sobre los asuntos que les afectan o que los involucran. También es un derecho que promueve el diálogo intercultural, al buscar que se garantice la participación de los grupos indígenas en la toma de decisiones de proyectos que los puedan afectar, lo anterior con el fin de proteger su integridad étnica y cultural.

**DÉCIMO.-** Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado la obligación de consultar a las comunidades y pueblos indígenas y tribales sobre toda medida administrativa o legislativa que afecte sus derechos reconocidos en la normatividad interna e internacional, así como la obligación de asegurar los derechos de los pueblos indígenas a la participación en las decisiones de los asuntos que conciernan a sus intereses, está en relación directa con la obligación general de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En ese tenor, la consulta constituye una prerrogativa necesaria para salvaguardar la libre determinación de las comunidades indígenas, así como la totalidad de derechos e instituciones políticas, sociales, económicas y culturales que les pertenecen, incluyendo los derechos culturales y patrimoniales que la Constitución y los tratados internacionales les reconocen.

**DÉCIMO PRIMERO.-** De todo lo anterior, se infiere que es dable llegar a la conclusión, que luego de realizar el estudio a normas internacionales y criterios emitidos por la propia Suprema Corte, puntualizadas en el presente dictamen que se pone a su consideración, se indica que en esencia, los dictaminadores, consideramos oportunos los supuestos que señalan los promoventes en la iniciativa materia de estudio, apreciado desde un enfoque de proponer la obligación de convocar a las o los representantes de la población indígena a participar en las reuniones y trabajos cuando impliquen creación, reformas y modificación a normas que involucren cuestiones relacionadas directamente con derechos de los pueblos y comunidades indígenas. De modo tal, que la propuesta de los iniciadores garantizara una mayor inclusión y equidad, al establecer la obligatoriedad que tiene este Poder Legislativo de realizar consulta como un elemento fundamental para la validez de todas las reformas en las que se involucren derechos de pueblos y comunidades indígenas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente**; razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO:

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el tercer párrafo del artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar de la manera siguiente:

**ARTÍCULO 183.-** .....

.....

Para la dictaminación de iniciativas que impliquen creación o modificación de normativa que regule los derechos **de los pueblos y comunidades indígenas** y de las personas con discapacidad, será obligatorio realizar una consulta pública previa, libre e informada



en los términos establecidos con los ordenamientos legales y criterios emitidos en la materia.

.....

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., al día 04 (cuatro) del mes de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro).

#### **LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**  
**PRESIDENTE**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**  
**SECRETARIA**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA**  
**VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**VOCAL**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONAN LA SECCIÓN SEGUNDA DENOMINADA “DE LOS ASUNTOS QUE PASAN DE UNA LEGISLATURA A OTRA”, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 189 BIS Y 189 TER, AL CAPÍTULO III DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.



## HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, iniciativa con proyecto de Decreto presentada por **LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango; la cual **CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 140, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de Acuerdo, con base en las siguientes:

### DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

I. Con fecha 04 de Noviembre de 2021 le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa presentada por **LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango; misma que contiene la adición de la Sección Segunda Bis denominada "De los asuntos que pasan de una legislatura a otra" al Capítulo III, así como la adición de los artículos 189 Bis y 189 Ter, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

II. Los iniciadores manifiestan que dicha iniciativa tiene como finalidad establecer en la norma orgánica que, aquellas iniciativas cuyo plazo para ser dictaminadas haya vencido, quedaran bajo el resguardo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, hasta el inicio del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la legislatura entrante a fin de que él o la diputada que haya sido reelecto(a), y que haya sido iniciador en la legislatura anterior, pueda solicitar a la mesa directiva, que se les dé el trámite correspondiente; y aquellas iniciativas que no fuesen solicitadas para dictaminarlas, se desechen y se archiven como asuntos totalmente concluidos. Misma que a continuación se transcribe:

#### SECCIÓN SEGUNDA BIS DE LOS ASUNTOS QUE PASAN DE UNA LEGISLATURA A OTRA

ARTÍCULO 189 bis. – Las iniciativas cuyo plazo para ser dictaminadas haya vencido y que la legislatura saliente no haya dado el trámite correspondiente conforme a los artículos 103 y 185 de esta Ley, quedarán bajo el resguardo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, hasta el término del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la legislatura entrante.

La Secretaría de Servicios Parlamentarios, a través de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, al finalizar la legislatura saliente publicará el listado respectivo en el portal oficial de internet del Congreso.

La diputada o el diputado electo para un periodo consecutivo, que haya sido iniciante en la legislatura anterior, podrá solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva que se turne una o varias de las iniciativas que se encuentren en el listado antes referido. Estas iniciativas serán turnadas a las Comisiones y se les dará el trámite correspondiente.

Las iniciativas que no fuesen solicitadas para ser turnadas a la o las Comisiones correspondientes durante el primer periodo de sesiones del primer año de ejercicio de la legislatura entrante, se tendrán por desechadas y se archivarán como asuntos totalmente concluidos.

ARTÍCULO 189 ter. – La Secretaría de Servicios Parlamentarios al finalizar la legislatura, elaborará un listado con las iniciativas que no hayan sido dictaminadas y cuyo plazo continúe vigente, el cual será remitido a la mesa directiva de la legislatura entrante para su publicación en la gaceta parlamentaria.

Las iniciativas a que se hace referencia en el párrafo anterior, serán turnadas a las comisiones correspondientes una vez que hayan sido instaladas y deberá dárseles el trámite correspondiente.

**III.** La norma orgánica del Congreso del Estado, tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del mismo, sus integrantes y sus órganos. Además, el citado ordenamiento establece también que “Al Congreso del Estado le corresponde el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y demás disposiciones legales en vigor. Además, dentro de este mismo cuerpo normativo, se contempla la estructura de las comisiones legislativas, en la que se establece la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, misma que tiene la competencia de dictaminar lo relativo a los estudios sobre disposiciones normativas y prácticas parlamentarias, la Ley Orgánica del Congreso, entre otros asuntos relativos a la materia.

**IV.** Por todo lo anterior, se infiere que la mencionada Comisión tiene como objetivo primordial contribuir a mejorar y dinamizar el trabajo legislativo dentro del Honorable Congreso del Estado. En ese sentido, es de suma importancia, mencionar que durante la LXVIII Legislatura no fueron dictaminadas aproximadamente 200 Iniciativas, es decir, la actual Legislatura tiene una ardua labor para lograr dar el trámite correspondiente a las iniciativas pendientes de dictaminar, sin contar las propias presentadas por la presente Legislatura.

**V.** Sin embargo, merece la pena mencionar que, durante la legislatura pasada, sucesos extraordinarios como la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, detuvieron los trabajos al interior del Congreso, ya que, a pesar de haber sido considerada como actividad esencial, los esfuerzos se centraron en mitigar los efectos causados por la pandemia. A raíz de lo anterior, la dictaminación de la formación, modificación, derogación o abrogación de nuestras normas jurídicas, se vio en la necesidad de interrumpirse, dando como resultado que no hayan sido dictaminadas las 200 iniciativas en mención.

Esta situación, desencadenó en la inobservancia del artículo 103 de la propia Ley Orgánica del Congreso, que establece que las Comisiones rendirán sus dictámenes al Pleno legislativo a más tardar treinta días después de que se hayan turnado los asuntos derivados de lo que hemos expuesto.

#### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.** –En virtud de los argumentos vertidos por los iniciadores, es que esta Comisión Dictaminadora tuvo a bien, realizar un análisis a la misma, específicamente al artículo 103 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, el cual en su primer párrafo establece, que si bien es cierto, “*La Comisión rendirá sus dictámenes al Pleno legislativo a más tardar treinta días después de que se hayan turnado los asuntos; con la aprobación de la misma se podrá prorrogar por quince días más, dando aviso oportuno al Presidente de la Mesa Directiva*”.

También lo es que, dicha disposición para la continuidad del Proceso Legislativo, debido a la complejidad o trascendencia de un asunto, algunas veces resulta materialmente imposible para las comisiones emitir los respectivos dictámenes. Esta situación obedece a varios factores, es decir, estudiar su vialidad jurídica, social y económica (dictámenes de impacto presupuestal), opiniones técnicas, consultas, organización, prácticas parlamentarias y regulación de temas políticos, así como el impacto que tendría en los destinatarios, las acciones que se habrán de llevar a cabo para concretarla, las consecuencias que acarrearía en su implementación, con la finalidad de darles una mejor adecuación y/o construcción a los mismos, siempre con profunda responsabilidad.

En caso contrario al desecharlas obstaculizaría planteamientos positivos en las iniciativas, que pretenden impactar de manera real e importante, en las relaciones entre poderes y órdenes de gobierno, así como entre el aparato general de la administración pública y los agentes sociales y privados, que se traduciría en un desperdicio de posibilidades múltiples.

**SEGUNDO.** –Además que permite a los propios Congresistas (Diputados) o miembros del Parlamento, desistirse del trámite Legislativo de las iniciativas propuestas, de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del citado artículo 103 de la Ley Orgánica que establece: “*Los sujetos legitimados para presentar iniciativas, podrán en cualquier tiempo, si así lo decidieren, desistirse del trámite legislativo propuesto en alguna o algunas iniciativas.*”



**TERCERO.** – Así mismo se determina la caducidad en el artículo 103 último párrafo, donde establece que “*La caducidad legislativa se entenderá como la desestimación de toda iniciativa no dictaminada y que no cuente con trabajo de análisis o estudio legislativo, ni registro de solicitud de prórroga, de conformidad al procedimiento establecido en la presente ley, durante el periodo correspondiente a la legislatura en que fue presentada.*”

**CUARTO.** – Es importante hacer mención, que las iniciativas están revestidas de Interés Público, que incita a reflexionar a los Diputados sobre los problemas más importantes para la sociedad como lo son: políticas públicas, distribución de los recursos públicos, determinación de las respectivas esferas de competencias entre los órdenes de gobierno, seguridad pública, libertad, industria, comercio, agricultura, transparencia y rendición de cuentas entre muchos otros.

Derivado del análisis realizado por esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente

### PROYECTO DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se desestima la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la Sección Segunda denominada “DE LOS ASUNTOS QUE PASAN DE UNA LEGISLATURA A OTRA”, así como los artículos 189 BIS Y 189 TER, al Capítulo III del Título Cuarto de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, presentada por **LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro).

### LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**  
PRESIDENTE

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**  
SECRETARIA

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO**  
RODRÍGUEZ

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA**  
VOCAL

VOCAL

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO**  
MENDOZA

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS**

VOCAL

VOCAL

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, POR PARTE DE ALGUN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: DE NO HABER PRESENTACIÓN, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO QUE DESESTIMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: CERRADO EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA A ESTA PRESIDENCIA QUE SON 19 DIPUTADOS Y DIPUTADAS PRESENTES TENEMOS UN TOTAL DE 17 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN Y 0 EN CONTRA, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor



JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Abstención
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
JENNIFER ADELA DERAS	
YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ	A Favor

PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA Y UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES DESAHOGADO.

PRESIDENTE: VAMOS AHORA AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “INTELIGENCIA ARTIFICIAL” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL ES UNA TECNOLOGÍA QUE IMPLICA EL USO DE ALGORITMOS Y MODELOS MATEMÁTICOS PARA

PROCESAR GRANDES CANTIDADES DE DATOS PARA TOMAR DECISIONES, POR ELLO PODEMOS DECIR QUE FORMAN PARTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ES POR ELLO QUE LA (IA) COMO SE LE CONOCE COMÚNMENTE, ES UNA COMBINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES HUMANAS CON LA ASIGNACIÓN DE CAPACIDADES SIMILARES A LAS DESARROLLADAS POR EL CEREBRO HUMANO, CON ENFOQUE ESPECÍFICO Y ESPECIALIZADO Y REALIZADAS CON EL RESPALDO DE TECNOLOGÍAS TANGIBLES PARA QUE LA COMBINACIÓN DE TANGIBLE E INTANGIBLE SURTA EN UN EFECTO VISIBLE, EN ESTE CONTEXTO LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA (IA) YA ESTÁN SIENDO UTILIZADAS PARA AYUDAR A LOS HUMANOS A BENEFICIARSE DE MEJORAS SIGNIFICATIVAS Y DISFRUTAR DE UNA MAYOR EFICIENCIA EN CASI TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA PERO SU GRAN CRECIMIENTO Y DESARROLLO, NOS OBLIGA A ESTAR ATENTOS PARA PREVENIR Y ANALIZAR LAS POSIBLES VENTAJAS DIRECTAS O INDIRECTAS QUE PUEDA GENERAR LA PROLIFERACIÓN DE ESTA INTELIGENCIA, ALGUNAS DE LAS APLICACIONES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL QUE ESTÁN CRECIENDO RÁPIDAMENTE EN LA ACTUALIDAD, SON EL RECONOCIMIENTO DE IMÁGENES ESTÁTICAS, CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO. ESTAS HERRAMIENTAS SON ÚTILES PARA UNA AMPLIA GAMA DE INDUSTRIAS. ACTUALMENTE PUEDEN VERSE EN LA INDUSTRIA DE VEHÍCULOS AUTÓNOMOS, AUNQUE TAMBIÉN TIENEN POTENCIAL PARA MUCHOS OTROS CAMPOS. TAMBIÉN SERÁ CAPAZ DE OFRECERNOS SUGERENCIAS Y PREDICCIONES RELACIONADAS CON ASUNTOS IMPORTANTES DE NUESTRA VIDA, LO QUE TENDRÁ SU IMPACTO EN ÁREAS COMO LA SALUD, EL BIENESTAR, LA EDUCACIÓN, EL

TRABAJO E INCLUSO LAS RELACIONES INTERPERSONALES. DE LA MISMA MANERA, CAMBIARÁ LA FORMA DE HACER NEGOCIOS AL PROPORCIONAR VENTAJAS COMPETITIVAS A LAS EMPRESAS QUE BUSQUEN ENTENDER Y APLICAR ESTAS HERRAMIENTAS DE FORMA RÁPIDA Y EFICAZ, CON EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN DIFERENTES ÁMBITOS DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS, LA PREOCUPACIÓN POR LA CREACIÓN DE NORMAS REGULATORIAS Y ESQUEMAS LEGALES QUE PROPORCIONAN UN MARCO JURÍDICO PRUDENTE Y PERTINENTE, HAN SIDO PARTE DE LAS NUEVAS ADECUACIONES EN LOS DEBATES INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA. ES POR ESO QUE TODA TECNOLOGÍA PUEDE SER DE UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA HUMANIDAD. EL USO PERVERSO DE ESTA NUEVA TECNOLOGÍA NO ES IMPROBABLE, Y ES EN ESE TENOR DONDE LA UTILIZACIÓN DE LA (IA) BAJO UN MODELO Y UN ESQUEMA ÉTICO ESTABLECE UN DERROTERO Y UN PARADIGMA PARA NORMAR EL USO DE ESTAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. PUES EL USO FACCIOSO, LA MANIPULACIÓN, LA CONCENTRACIÓN DE INFORMACIÓN Y EL MAL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA HUMANIDAD SE HA CONVERTIDO EN TODO UN RETO A RESOLVER. EN ESE SENTIDO, EL 25 DE NOVIEMBRE 2021, LA UNESCO, PREOCUPADA POR EL DESARROLLO EXPONENCIAL DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, LANZÓ EL PRIMER ACUERDO MUNDIAL SOBRE LA ÉTICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL DESPUÉS DE UN ANÁLISIS DE EXPERTOS EN LA MATERIA Y LA VULNERABILIDAD LEGAL Y REGULATORIA CON LA QUE CUENTAN LOS PAÍSES AL ENFRENTAR ESTA NUEVA TECNOLOGÍA, LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA LÍNEA CATASTRÓFICA EN MATERIA DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. LA

INTELIGENCIA ARTIFICIAL ESTÁ DANDO RESULTADOS NOTABLES EN ÁMBITOS MUY ESPECIALIZADOS, COMO LA DETECCIÓN DEL CÁNCER Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TAMBIÉN PUEDE AYUDAR A COMBATIR PROBLEMAS COMO EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL HAMBRE EN EL MUNDO, INCLUSIVE A REDUCIR LA POBREZA.

PRESIDENTE: DIPUTADO GALAVIZ, PERMÍTAME UN MOMENTO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LES PEDIRÍA SU ATENCIÓN AL ORADOR GRACIAS, ADELANTE.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, PERO ESTA TECNOLOGÍA TAMBIÉN ESTÁ TRAYENDO CONSIGO ALGUNOS INCONVENIENTES. POR EJEMPLO, SE ESTÁ PRODUCIENDO UN AUMENTO DE LOS PREJUICIOS DE GÉNERO Y ÉTNICOS, AMENAZAS SIGNIFICATIVAS CONTRA LA PRIVACIDAD O PELIGROS DE LA VIGILANCIA MASIVA, HASTA AHORA NO HABÍA NORMAS QUE DIERAN RESPUESTA A ESTOS PROBLEMAS, SON NECESARIAS REGLAS PARA BENEFICIARNOS ÉTICAMENTE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, TRAS LO DICHO POR LA UNESCO, SE BUSCA GARANTIZAR QUE LAS TRANSFORMACIONES DIGITALES PROMUEVAN LOS DERECHOS HUMANOS Y CONTRIBUYAN A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ABORDANDO CUESTIONES RELATIVAS A LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PRIVACIDAD CON ORIENTACIÓN A LA ACCIÓN SOBRE LA GOBERNANZA DE LOS DATOS, LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, TRABAJO, ATENCIÓN SANITARIA Y LA ECONOMÍA. EN LA FIRMA DEL REFERIDO ACUERDO, LA UNESCO INVITÓ

A LOS 193 PAÍSES MIEMBROS A ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA CREACIÓN DE DIRECTRICES INTERNACIONALES Y NACIONALES, ASÍ COMO MARCOS REGULATORIOS PARA GARANTIZAR QUE ESTAS TECNOLOGÍAS EMERGENTES BENEFICIEN A LA HUMANIDAD EN SU CONJUNTO. ES DECIR, UNA (IA) CENTRADA EN EL SER HUMANO, PUES ESTA DEBE SER, DEBE ESTAR AL SERVICIO DE LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS Y NO AL REVÉS. LOS PAÍSES FIRMANTES, ENTRE ELLOS MÉXICO DESDE NOVIEMBRE DEL 2021, ADQUIRIERON EL COMPROMISO DE GENERAR LAS CONDICIONES PARA ESTABLECER MARCOS REGULATORIOS SOBRE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL. EN LA ACTUALIDAD, NUESTRO PAÍS NO HA ESTABLECIDO MECANISMOS REGULATORIOS PARA EL ACUERDO ÉTICO SOBRE DICHA TECNOLOGÍA Y A CASI 3 AÑOS DE LA FIRMA DE DICHO ACUERDO, LOS IMPULSOS DE MÉXICO SE VEN REZAGADOS CON RESPECTO A OTRAS NACIONES DEL CONTINENTE Y DEL MUNDO. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL ESTÁ EN UN PROCESO DE EVOLUCIÓN CONSTANTE Y NO PODEMOS PERDER DE VISTA A LOS HUMANOS CENTRO DEL DERECHO, PUES LA MÁQUINA PUEDE DESPLAZAR AL HOMBRE Y NO EXISTE AÚN FORMA LEGAL DE DETENERLE, SE REQUIERE URGENTEMENTE UN MARCO REGULATORIO QUE ESTABLEZCA REGLAS CLARAS QUE NO PONGAN EN RIESGO A LOS CIUDADANOS, LA SOCIEDAD Y EL DERECHO A SU PRIVACIDAD, LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO UNA NUEVA TECNOLOGÍA PRODUCTO DE ESTA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA GLOBAL NO ES UNA MODA PASAJERA Y ANTE ESTE HECHO, LA REGULACIÓN Y SU MARCO JURÍDICO TIENEN QUE SER UNA REALIDAD JURÍDICA ANTE ESTA NECESIDAD APREMIANTE, ASÍ COMO LA URGENCIA DE ESTABLECER MECANISMOS REGULATORIOS, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTÓ INICIATIVA

DE DECRETO EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2023 EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA CREAR LA LEY DE REGULACIÓN ÉTICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA ROBÓTICA, CON EL OBJETIVO DE SENTAR LAS BASES SÓLIDAS DE LAS DEBIDAS REGULACIONES SIN PERDER DE VISTA LA ADECUACIÓN OPORTUNA DE LAS LEYES A LOS RETOS QUE PRESENTAN ADELANTE PARA LOS PAÍSES DEL MUNDO Y EN ESPECIAL A NUESTRO PAÍS, A MÉXICO, ESTE PROYECTO DE LEY SIN PRECEDENTES EN NUESTRO MARCO NORMATIVO Y ANTE ESTE HECHO Y LA NECESIDAD IMPERIOSA DE NORMAR UNA NUEVA REALIDAD QUE SE HACE PRESENTE EN NUESTROS TIEMPOS, RESULTA NECESARIA PARA ESTABLECER NUEVOS PARADIGMAS LEGALES QUE SE AJUSTAN A LAS NUEVAS NECESIDADES QUE NOS IMPONE LA REALIDAD COTIDIANA. POR TODO LO ANTERIOR, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO; LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUMENTE UNA POLÍTICA NACIONAL PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS ASOCIADAS A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SEGUNDO; LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPULSEN LA CREACIÓN DE UNA LEY GENERAL EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL QUE GARANTICE EL USO Y APLICACIÓN ADECUADA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA DEBIDA SEGURIDAD Y EL RESPETO DE LOS



DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MEXICANOS, AL TIEMPO QUE IMPULSE LA INNOVACIÓN, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO GALAVIZ, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, A TRÁVES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: NO HAY REGISTRO DE ORADORES LE PIDO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO; LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUMENTE UNA POLÍTICA NACIONAL PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS ASOCIADAS A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SEGUNDO; LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPULSEN LA CREACIÓN DE UNA LEY GENERAL EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL QUE GARANTICE EL USO Y APLICACIÓN ADECUADA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA DEBIDA SEGURIDAD Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MEXICANOS, AL TIEMPO QUE IMPULSE LA INNOVACIÓN, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: CERRADO EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA A ESTA PRESIDENCIA 19 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES SE TIENE UN TOTAL DE 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
JENNIFER ADELA DERAS	
YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: VAMOS AHORA ASUNTOS GENERALES.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "GOBIERNO".

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. DESAFORTUNADAMENTE Y DE MANERA PREOCUPANTE SE CONOCE QUE ACTUALMENTE EL 99% DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA ENCARGADO DE SANEAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE LOS MISMOS DENTRO DE LOS 2,459 MUNICIPIOS DEL PAÍS SE ENCUENTRAN FINANCIERAMENTE QUEBRADOS. SEGÚN INFORMES DE LA PRESENTE COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DICHOS ORGANISMOS VIVEN Y ESTÁN EN SITUACIÓN AMBIENTALMENTE CARECEN DE ADECUADOS SISTEMAS DE RECOMENDACIÓN Y FALTA DE NORMAS, TARIFAS PARA APLICABLES A LAS GRANDES COMUNIDADES Y CIUDADES DE NUESTRO PAÍS, A PESAR DE QUE EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA ALCANZÓ NIVELES HISTÓRICOS PARA QUE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y A PESAR DE LOS 23,727 MILLONES EN 2019, 68,485 MILLONES DE PESOS EN EL 2023, 62 MIL MILLONES DE PESOS EN AÑOS POSTERIORES, EL PROBLEMA DE ABASTO DE CIENCIA

DE AGUA, ADEMÁS DE LA INTENSA SEQUÍA QUE ESTÁ ENFRENTANDO EL PAÍS ES MULTIFACTORIAL, A CONSECUENCIA DE LOS ÚLTIMOS ADMINISTRACIONES FEDERALES SE FUE GENERANDO UNA CONDICIÓN DE REZAGO EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS HÍDRICOS DEL PAÍS. SEGÚN LA INFORMACIÓN DE LOS PROPIOS ORGANISMOS, SE CONOCE QUE SOLO SE RECAUDAN DE 17,500 DE PESOS ANUALES, LO QUE REPRESENTA EL 28% DEL PRESUPUESTO FEDERAL DE LA CONAGUA. DE TAL MANERA QUE DE LOS 3,661 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRESENTES EN EL PAÍS, 2,500 NO OPERAN EFICIENTEMENTE 1330 ESTÁN FUERA DE SERVICIO, QUE SE ESTÁN DESPERDICIANDO GRANDES VOLÚMENES DE AGUA QUE PODRÍAN SER UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA, EN LA INDUSTRIA Y ESTA DE MANERA POR CIENTO ES UN AHORRO DEL 82%. ANTE LA ESPECÍFICA EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS Y SOBRE TODO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO A FUTURO NECESITAMOS EMPRENDER UNA GRAN CRUZADA NACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL AGUA QUE CON EL COBRO JUSTO GENEREN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA INVERTIR 130 MIL MILLONES DE PESOS ANUALES QUE QUIERE EL REEQUIPAMIENTO Y SUMINISTROS DE LOS SISTEMAS HÍDRICOS, SEGÚN RECOMENDACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ALCANZAR CUANDO MENOS EL 1% DEL PIB, A CRISIS DE ESTE VITAL LÍQUIDO ES PARCIALMENTE EXTREMA EN 11 ENTIDADES DEL PAÍS, SE HACEN ESFUERZOS EXTRAORDINARIOS PARA MANTENER EL SUMINISTRO, MISMO QUE ESPERAN SE REGULARICE HACIA MEDIADOS DE JUNIO, CUANDO ESPEREMOS LAS LLUVIAS DE ESTE CICLO. DE LA MISMA MANERA INFORMÓ QUE LOS ORGANISMOS OPERADORES ENFRENTAN UNA PREOCUPACIÓN FINANCIERA, DEBIDO A QUE LOS ESTADOS EN

MUNICIPIO DE LOS QUE LO OPERAN SON SUBSIDIADOS CON TARIFAS QUE TIENEN LOS TRABAJADORES, ADEMÁS DE EN MENOS DEL 65% DE LOS CONSUMIDORES, COMO MEDIA NACIONAL PAGAN REGULARMENTE SU CONSUMO DE AGUA, LO CUAL SE REFLEJA EN LA BAJA RECAUDACIÓN. LO QUE SE ENFRENTA, EN UNA CULTURA DE NO PAGO POR SER EL ACCESO AL AGUA UN DERECHO HUMANO QUE NO SE PUEDE RESTRINGIR, PESE QUE IMPLICA EL BOMBEO A POTABILIZACIÓN, LA CONDUCCIÓN Y EL SUMINISTRO HACIA LOS HOGARES DEL PAÍS, UNO DE LOS TEMAS QUE MÁS PREOCUPA EN LA REDUCCIÓN DE 14 MIL MILLONES DE PESOS EN 2016, ES A SOLO 950 MILLONES DE PESOS CON LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESTINADOS A AUMENTAR LA COBERTURA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, QUE PRESENTAN LOS ORGANISMOS OPERADORES DE LOS MUNICIPIOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES, ESO POR SUPUESTO QUE SE ASIGNA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS ES EL QUE ACOMPAÑA A MISMOS OPERADORES PARA ATENDER SUS PROGRAMAS DE AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, POR LO QUE EL RECORTE PODRÍA LIMITAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA GESTIÓN Y DOTACIÓN EFICIENTE DE AGUA POR SER UN DERECHO HUMANO Y ES UN ASUNTO QUE DEBE TRATARSE CON PRIORIDAD A NIVEL NACIONAL. OSCAR OCAMPO, COORDINADOR DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD. COMENTÓ QUE POR LAS TARIFAS SUBSIDIADAS Y ESCASAS RECAUDACIONES, LA MAYORÍA DE LOS ORGANISMOS OPERADORES ENFRENTAN PÉRDIDAS QUE TIENEN QUE SER CONTRATADAS, CON OPERACIONES SON A TRAVÉS DE LA CONAGUA, LA REALIDAD ES QUE FUERA DE LAS GRANDES CIUDADES,

MUY POCOS TIENEN RECURSOS PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA O PARA INVERTIR EN TUBERÍAS, ALCANTARILLADO Y SISTEMAS DE COBRO EFICIENTE, PORQUE LA GRAN MAYORÍA OPERA POR ALGUNA U OTRA DEFICIENCIA QUE AFECTA A LOS USUARIOS, EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, AGUAS DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE BASA SU OPERACIÓN CON EL 100% DE LOS RECURSOS GENERADOS DE INGRESOS PROPIOS QUE LOS USUARIOS DEL ORGANISMO PAGAN RECIBOS, ESTE ORGANISMO ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL 1% QUE PRESENTA FINANZAS SANAS, ES DECIR CON NÚMEROS NEGROS A PESAR DE NO RECIBIR SUBSIDIO, CREACIÓN DE UN OTRO ORDEN DE GOBIERNO. AGUAS DEL MUNICIPIO OPERA EN LA CIUDAD CON 5 PLANTAS DE TRATAMIENTO QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RESPECTIVAS. POR LO TANTO, EN LA CIUDAD DE DURANGO SE ESTÁN TRATANDO EL 100% DE LAS AGUAS NEGRAS GENERADAS POR LA POBLACIÓN, AGUAS DEL MUNICIPIO HA LOGRADO ESTAS FINANZAS SANAS A PESAR DE DIVERSAS ADVERSIDADES, LOS COSTOS DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA QUE CONSTITUYEN EL 40% DE LOS GASTOS EN GENERAL, SE HA INCREMENTADO EN MENOS DE UN 140 LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, EL COSTO DE COMBUSTIBLES E INSUMOS DIVERSOS COMO EL CLORO QUE HA MANTENIDO UN RITMO SIMILAR EN SUS INCREMENTOS, COMO EL TEMA ANTERIOR, EL GOBIERNO FEDERAL OTORGABA A LOS ORGANISMOS OPERADORES DE ESTÍMULOS PARA OPERAR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, QUE EN EL CASO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO ERAN DEL ORDEN DE 43 MILLONES DE PESOS ANUALES, MISMOS QUE DEJARON DE INGRESAR DESDE EL 2017, PARA HACER FRENTE AL ESCENARIO ADVERSO, SE IMPLEMENTARON LAS

SIGUIENTES, BUSCAR UNA EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE SUS TAREAS Y UN MAYOR PROPORCIÓN DE LOS PERFILES, ESTO HA PERMITIDO QUE EL NÚMERO DE EMPLEADOS POR CADA MIL TOMAS PIQUE EN EL 3.1 SIENDO QUE EL PROMEDIO NACIONAL ES DE 6.2 GASTO POR CONCEPTO DE NÓMINA, REPRESENTA SOLO EL 34% DEL TOTAL, SE IMPLEMENTÓ UN PROGRAMA EFICIENTE DE ENERGÍA, QUE CONSTA DE DISTINTAS ESTRATEGIAS OPERATIVAS, ASÍ COMO DE SUSTITUCIONES DE EQUIPOS CON BAJA EFICIENCIA QUE HAN PERMITIDO QUE EL GASTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS PERMANEZCAN Y A PESAR DEL AUMENTO DEL PRECIO DEL KILOWATT AHORA POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL, SE HA IMPLEMENTADO MEDIDAS DE ESTÍMULO AL USUARIO CUMPLIENDO Y CONTANDO QUE EN ESTE SE REFLEJE EN UN MAYOR UNA MAYOR RECAUDACIÓN. ASÍ MISMO, SE HA IMPULSADO CONTANDO CON EL APOYO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN UN ESQUEMA TARIFARIO EN EL QUE SE INCENTIVE CON MENOS COSTO EL USO DEL AGUA Y EL AHORRO POR CONSECUENCIA, LAS FINANZAS SANAS DEL MUNICIPIO HAN PERMITIDO QUE LOS PEQUEÑOS SUPERÁVIT QUE SE OBTIENEN SEAN REINVERTIDOS EN RENOVACIÓN DE REDES OBSOLETAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE, EVITANDO POR UNA PARTE LAS FUGAS DE AGUAS NEGRAS Y POR OTRA, EL AHORRO DE MÁS DE 5 MILLONES DE LITROS DE AGUA QUE ANTES SE DESPERDICIABAN POR LAS FUGAS, ESTO A SU VEZ SE TRADUCE EN MENORES COSTOS DE OPERACIÓN Y MEJOR SERVICIO. FINALMENTE, TODAS ESTAS ACCIONES DE RESULTADOS NO HUBIERAN SIDO POSIBLES SIN LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LOS USUARIOS CUMPLIDOS Y DE LOS TRABAJADORES DEL CONGRESO DEL ESTADO.



OBVIAMENTE DEL PERSONAL ESTE ORGANISMO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: ORDEN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

PRESIDENTE: DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO TIENE EL USO DE LA PALABRA, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "GOBIERNO DE MÉXICO".

PRESIDENTE: NO ESTÁN PERMITIDOS LOS DIÁLOGOS COMPAÑEROS.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: MÁS VALE TARDE QUE NUNCA.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO BOTELLO.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, GRACIAS DIPUTADO, COMO YA LO HEMOS SEÑALADO REITERADAS OCASIONES, EL PAGAR PEAJES O CUOTAS DE ALTO ALTAS EN MÉXICO NO GARANTIZA VÍAS DE COMUNICACIÓN DE CALIDAD, TAMPOCO CARRETERAS SEGURAS, POR EL CONTRARIO, EL MAL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN DIFICULTA EL LIBRE TRÁNSITO, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y EL TRASLADO DE MERCANCÍAS, DESAFORTUNADAMENTE, DEBIDO A LAS MALAS CONDICIONES EN QUE CONTINÚE LA SUPERCARRETERA DURANGO MAZATLÁN QUE, POR CIERTO, SIGUE SIENDO UNA DE LAS MÁS CARAS EN EL PAÍS, EN DÍAS

PASADOS HUBO DOS ACCIDENTES EN EL QUE FALLECIERON 3 PERSONAS CALCINADAS, EN EL CHOQUE POR ALCANCE DE DOS TRÁILERES PRECISAMENTE POR FALTA DE ILUMINACIÓN EN LOS TÚNELES DE ESTA SUPERCARRETERA, EL ACCIDENTE OCURRIÓ EN EL TÚNEL DENOMINADO EL CARRILLO, UBICADO A UNOS 10 KM DESPUÉS DEL PUENTE DEL BALUARTE, ESPECÍFICAMENTE EN EL KILÓMETRO 163 DE LA SUPERCARRETERA DURANGO MAZATLÁN, UN TRÁILER CARGADO SUFRIÓ UN ACCIDENTE EN DICHO TÚNEL Y AL IMPACTARSE CON OTRO EN EL QUE RESULTARON 3 PERSONAS MUERTAS Y SE BUSCABA UN CUERPO MÁS Y ESTO POR FALTA DE MANTENIMIENTO EN LOS TÚNELES DE DICHA SUPERCARRETERA, EL IMPACTO SE DIO DENTRO DEL REFERIDO TÚNEL Y EN EL CARRIL MAZATLÁN HACIA DURANGO Y POR NIVEL DEL DAÑO FUE CERRADA EN AMBOS SENTIDOS DADO QUE SE GENERÓ EL INCENDIO DE LOS 2 AUTOMOTORES, NO SOLAMENTE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, DIO A CONOCER EN SUS REDES SOCIALES QUE SE ENCONTRABA CERRADA, TAMBIÉN LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN AMBOS SENTIDOS, DEBEMOS REITERAR QUE EL AUMENTO DEL COSTO DE LAS TARIFAS DE ESTA AUTOPISTA NO SE JUSTIFICAN, YA QUE NO SE HA DADO EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE ESTA RUTA POR PARTE DE CAPUFE, A PESAR DEL COMPROMISO QUE HIZO CON ALGUNOS DIPUTADOS Y EMPRESARIOS QUE ACUDIERON A REUNIRSE CON SU TITULAR. LAMENTABLEMENTE CONTINÚAN LARGOS TRAMOS DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN PERJUICIO DE LOS CIENTOS DE USUARIOS ADICIONAL A ESTO, LOS TÚNELES SIGUEN SIN LUZ, LO QUE PROVOCA QUE SE PRESENTEN ACCIDENTES DE MANERA CONTINUA, COMO EL DOMINGO PASADO, ES LAMENTABLE LA SITUACIÓN QUE PREVALECE EN ESTA AUTOPISTA Y LO PEOR, QUE CAPUFE NO HAGA

CASO DE LOS INCIDENTES Y LLAMADA QUE SE LE HAN HECHO EN DIFERENTES OCASIONES, COMO LO HEMOS SEÑALADO EN SU MOMENTO, EN ESTA MISMA TRIBUNA SE HAN REALIZADO DIVERSOS LLAMADOS POR PARTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO A LA TITULAR DE CAPUFE PARA QUE SE ATIENDA ESTA GRAVE SITUACIÓN, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA SUPERCARRETERA DURANGO MAZATLÁN Y LA URGENCIA PARA RESOLVERLAS SIEMPRE, EN NINGUNO DE LOS CASOS EXISTE GUARDIAS DE LIMPIEZA O VIGILANCIA, LO QUE PROPICIA DAÑOS VANDÁLICOS, INSUFICIENCIA DE INSUMOS Y DETERIORO ACELERADO, RESPECTO AL SISTEMA DE TÚNELES, SE HA COMPROBADO EN RECORRIDOS QUE EN LO QUE CORRESPONDE A LA AL TRAMO DE DURANGO NO EXISTE UNO SOLO EN EL QUE LA ILUMINACIÓN FUNCIONE, POR EL CONTRARIO PRÁCTICAMENTE SE ENCUENTRAN EN PENUMBRA TOTAL, ES MUY LAMENTABLE ESTE ACCIDENTE Y MÁS PREOCUPANTE, ES LENTO Y PÉSIMO ACTUAR DE LAS AUTORIDADES DE CAPUFE, ESTE ACCIDENTE FUE POR NEGLIGENCIA DE LA AUTORIDAD Y PUDO HABERSE EVITADO SI NO HUBIÉRAMOS ENCONTRADO OÍDOS SORDOS EN NUESTROS SEÑALAMIENTOS. POR TODO LO ANTERIOR, NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE SE INVESTIGUE Y SE DESLINDEN LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: A FIN DE QUE DESAHOGUE SUS PUNTOS DE VISTA QUE HAN SIDO REITERADOS EN ESTA SESIÓN.

PRESIDENTE: TIENE EL USO LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ESTADO DE DERECHO”.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE USTEDES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO LO PODÍAMOS DEJAR PASAR, LOS HECHOS OCURRIDOS LA NOCHE DEL VIERNES PASADO, EN LA CIUDAD DE QUITO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN LOS QUE FUERZAS POLICÍACAS TOMARON POR ASALTO CON CARROS BLINDADOS Y AGENTES ENMASCARADOS EL INMUEBLE QUE ALBERGA LA EMBAJADA MEXICANA EN AQUEL PAÍS, PASARÁ A LA HISTORIA, PASARÁ A LA HISTORIA DIPLOMÁTICA LATINOAMERICANA COMO UNO DE LOS ACTOS DE MAYOR TORPEZA POLÍTICA Y EN MATERIA DE LAS RELACIONES EXTERIORES ENTRE LOS PAÍSES. ESTOS ACTOS SON UNA VIOLACIÓN FLAGRANTE Y GROSERA DEL DERECHO DIPLOMÁTICO CONSAGRADO EN LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS DE 1962, LA CUAL EN SUS BASES FUNDAMENTALES, RATIFICA LA INVIOLABILIDAD DE LAS SEDES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES POR EL ESTADO RECEPTOR COMO PIEDRA ANGULAR DEL RESPETO A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DIPLOMÁTICAS, LA NOCHE DEL 5 DE ABRIL, MIEMBROS DE

LA POLICÍA DE ECUADOR INGRESARON AL RECINTO CONSULAR PARA EJECUTAR UNA ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DEL EXVICEPRESIDENTE JORGE GLAS, DONDE SE PUDO OBSERVAR A POLICÍAS TREPAR PAREDES Y VALLAS DE LA SEDE DIPLOMÁTICA Y LUEGO SALIR DE ESA RESIDENCIA QUE ESTUVO FUERTEMENTE CUSTODIADA POR MILITARES, EN UN MOMENTO DE TENSIÓN ENTRE AMBOS GOBIERNOS Y QUE PUDO HABER DERIVADO TAMBIÉN EN UN HECHO LAMENTABLE PORQUE PUDO HABER PASADO ALGO PEOR Y HABER COBRADO LA VIDA DE ALGUIEN EN ESTE PRÁCTICAMENTE EN ESTE ENFRENTAMIENTO, ECUADOR COMETIÓ UN ATROPELLO INJUSTIFICABLE, UNA VIOLACIÓN FLAGRANTE A LA SOBERANÍA DE MÉXICO, UNA EMBAJADA EN OTRO PAÍS, UNA EMBAJADA UN CONSULADO SE CONSIDERA TERRITORIO DEL PAÍS PROPIETARIO DE LA EMBAJADA, ES LO QUE CONOCEMOS LOS ABOGADOS, LOS JURISTAS, COMO LA EXTRATERRITORIALIDAD, ES EL ESPACIO QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA DE NUESTRO PAÍS EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESO AHÍ DONDE SUCEDIERON ESTOS HECHOS, ESO ES SUELO MEXICANO, ES TERRITORIO NACIONAL, ES MÉXICO. POR ELLO, EL GOBIERNO MEXICANO, EN USO DE SU DERECHO, CONDENÓ ENÉRGICAMENTE LOS ACTOS DE VIOLENCIA EJERCIDOS CONTRA EL PERSONAL DIPLOMÁTICO, ENCABEZADOS POR EL JEFE DE LA CANCELLERÍA DE LA MISIÓN, ROBERTO CANSECO MARTÍNEZ, ASÍ COMO EL ARBITRARIO ALLANAMIENTO DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EL VIERNES POR LA NOCHE, REALIZADO POR LAS FUERZAS PÚBLICAS ECUATORIANAS. ANTE ELLO, LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE NUESTRO PAÍS, ALICIA BÁRCENA, ANUNCIÓ EL INMEDIATO ROMPIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS

CON ECUADOR, ADEMÁS DE QUE MÉXICO RECURRIÓ A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA PARA DENUNCIAR LA RESPONSABILIDAD DE ECUADOR POR TRANSGREDIR EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA SOBERANÍA MEXICANA, LA DECISIÓN DE ROMPER RELACIONES DIPLOMÁTICAS CORRESPONDE A LA VOLUNTAD SOBERANA DE LOS ESTADOS Y PUEDE SER EJERCIDA POR ESTOS A SU LIBRE ARBITRIO Y EN CUALQUIER MOMENTO, PUESTO QUE NO EXISTE UNA OBLIGACIÓN A CARGO DE LOS ESTADOS QUE LOS OBLIGUEN A ESTABLECER RELACIONES DIPLOMÁTICAS CON ESTADO ALGUNO. ES POR ESTO QUE DESDE ESTA TRIBUNA QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA ELEVAMOS NUESTRA MÁS ENÉRGICA PROTESTA CONTRA LOS LAMENTABLES HECHOS OCURRIDOS EL PASADO VIERNES EN QUITO ECUADOR, LO QUE A TODAS LUCES REPRESENTA UNA VIOLACIÓN A LA SOBERANÍA DEL ESTADO MEXICANO Y AL DERECHO INTERNACIONAL, RESPALDANDO LAS ACCIONES QUE EL GOBIERNO DECIDA TOMAR PARA GARANTIZAR LA SALVAGUARDA DE NUESTRA SOBERANÍA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE NUESTROS CONNACIONALES QUE SE ENCONTRABAN DENTRO DE LA EMBAJADA DE NUESTRO PAÍS, RESPALDAMOS ADEMÁS LA DECISIÓN TOMADA PARA QUE MÉXICO RECURRA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA Y LA CORTE INTERAMERICANA DE JUSTICIA PARA DENUNCIAR LA RESPONSABILIDAD DE ECUADOR POR VIOLACIONES AL DERECHO INTERNACIONAL, NOS SOLIDARIZAMOS TAMBIÉN CON LOS EMPRESARIOS Y CON LOS CONNACIONALES QUE VIVEN EN ESE PAÍS QUE ESTÁN EN ESE PAÍS, Y QUE HOY INCLUSIVE LOS EMPRESARIOS PUEDEN SER VÍCTIMAS DE

ALGUNA PERSECUCIÓN O DE ALGUNA VENGANZA POLÍTICA DE PARTE DEL GOBIERNO POR LA DECISIÓN TOMADA POR MÉXICO DE ROMPER ESTAS RELACIONES, HAY QUE ESTAR PENDIENTES Y VER QUE NO VAYAN A SER AFECTADOS, SIN EMBARGO, TAMBIÉN HACEMOS DE LA MISMA MANERA UN LLAMADO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE NUESTRO PAÍS PARA QUE MÉXICO VUELVA A TENER UNA POLÍTICA DIPLOMÁTICA EJEMPLAR EN AMÉRICA LATINA Y EN EL MUNDO. LA POLÍTICA EXTERIOR BASADA EN UNA REAL NO INTERVENCIÓN Y EN LA DEFENSA DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LAS NACIONES RESPECTO A SUS PROBLEMAS INTERNOS, PORQUE TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO, Y LO VOY A DECIR COLOQUIALMENTE, EN ESTE SEXENIO, EN ESTA SECRETARÍA, EN ESTE GOBIERNO EN ESTA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, HEMOS ANDADO DE METICHES QUERIENDO OPINAR DE LO QUE NO NOS INTERESA NI NOS INCUMBE RESPECTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE QUIENES GANAN O NO GANAN O PIERDEN ELECCIONES EN OTROS PAÍSES. SI QUEREMOS QUE NOS RESPETEN Y QUE NO VENGAN A METERSE CON NOSOTROS Y NO OPINEN DE NOSOTROS Y DE NUESTRAS ELECCIONES, LO MÍNIMO QUE TENEMOS QUE HACER ES RESPETAR TAMBIÉN NOSOTROS A LOS DEMÁS Y MÉXICO ABANDONÓ ESA PULCRITUD DIPLOMÁTICA QUE NOS CARACTERIZÓ DURANTE LARGO TIEMPO DE SER EL PAÍS LÍDER DE AMÉRICA, EN CUANTO A LA DEFENSA DE LA POLÍTICA EXTERIOR, EN CUANTO A LOS PRINCIPIOS Y EN CUANTO AL MANEJO DE LAS RELACIONES CON OTROS Y HOY PERDIMOS LA BRÚJULA Y POR ANDAR HACIENDO LO QUE NO DEBEMOS, NOS PASA LO QUE NOS PASÓ EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL ESTADO MEXICANO SE HA CARACTERIZADO POR EJERCER UNA POLÍTICA EXTERIOR SIN RUMBO, SIN ESTRATEGIA,

PARTICULARMENTE EN EL CASO DE AMÉRICA LATINA, CON MUCHO RUIDO COMO LUEGO SE DICE Y POCAS NUECES, PERO INCLUSO HASTA EN RUSIA, INCLUSO HASTA EN RUSIA, HAY ANDAMOS TOMANDO PARTIDO EN ALGO QUE NO NOS INCUMBE EN UNA GUERRA QUE NO ES NUESTRA PORQUE CADA VEZ TENEMOS MENOS INFLUENCIA Y MENOS PRESTIGIO A NIVEL MUNDIAL, CADA VEZ NOS HACEN MENOS CASO Y NOS VEN MÁS CHIQUITOS, CADA VEZ LES IMPORTAMOS, PERO ESO ES CULPA DEL PRESIDENTE, ESO ES CULPA DE ESTE GOBIERNO ESO ES CULPA DE ESTA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y CUANDO HABLO DE SECRETARIA HABLÓ DE MARCELO Y HABLO DE ALICIA Y DE LOS QUE HAN PASADO POR AHÍ EN ESTE SEXENIO, EL PRESIDENTE QUE DICE AÚN, QUE RECIBE CONSEJOS DEL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, YO CREO QUE EN LA NOCHE SE TRASTORNA Y SIENTE QUE HABLA CON ÉL NO HA APLICADO EL MÁXIMO APOTEGMA DE JUÁREZ, EL JUARISTA, EL QUE SE DICE ÍDOLO, EL QUE SE SIENTE JUÁREZ HA OLVIDADO AQUELLA MÁXIMA DE ENTRE LAS PERSONAS COMO ENTRE LAS NACIONES, EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ, LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESTA ADMINISTRACIÓN SE HA CARACTERIZADO POR ESTAR EN CONSTANTES DISCUSIONES POR LA POSTURA INTERVENCIONISTA DEL PRESIDENTE SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS Y ELECTORALES AL INTERIOR DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS, YA QUE DESDE SUS CONFERENCIAS MAÑANERAS LO MISMO APOYO AL EXPRESIDENTE DE BOLIVIA EVO MORALES Y AL PRESIDENTE GOLPISTA PERUANO PEDRO CASTILLO QUE CUESTIONA LA LEGITIMIDAD DEL ARGENTINO JAVIER MILEI, DEL LA PERUANA DINA BOLUARTE O DEL ECUATORIANO DANIEL NOBOA. LO QUE ESTÁ DETRÁS DEL MANEJO DE LAS RELACIONES EXTERIORES DEL PAÍS ES ÉL EVIDENTE COMPROMISO

DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN CON LOS DICTADORES MIGUEL DÍAZ CANEL DE CUBA, Y NICOLÁS MADURO DE VENEZUELA, ADEMÁS DE PRETENDER ASUMIR EL LIDERAZGO MORAL DE LOS GOBERNANTES POPULISTAS DE AMÉRICA AGLOMERADOS EN EL GRUPO DE PUEBLA, HEREDERO DE LO QUE ANTERIORMENTE SE CONOCÍA COMO FORO DEL RÍO GRUPO EN EL QUE ESTÁN TAMBIÉN EL MIEMBRO EL EXPRESIDENTE DE ECUADOR RAFAEL CORREA. DATO ESTE QUE RECURRIR MULTAS, YA QUE ES TU ÚLTIMO ALTERCADO INTERNACIONAL EN QUE SE VE INVOLUCRADO EN NUESTRO PAÍS, TIENE SU INICIO EN EL HOSPEDAJE QUE LA EMBAJADA MEXICANA OTORGÓ A JORGE GLAS EL EX VICEPRESIDENTE DE CORREA, AMBOS PRÓFUGOS DE LA JUSTICIA DE SU PAÍS POR SEÑALAMIENTOS DE CORRUPCIÓN, CORREA VA A SER UNO DE LOS POLÍTICOS CON MÁS PODER DE ECUADOR DURANTE LOS 10 AÑOS QUE GOBERNÓ LA REVOLUCIÓN CIUDADANA, EL MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA SOCIALISTA QUE LIDERABA ARIAS EN DICIEMBRE DE 2017 FUE CONDENADO A 8 AÑOS DE PRISIÓN POR RECIBIR SOBORNOS DE LA CONSTRUCTORA BRASILEÑA ODEBRECHT, EN UN CASO QUE GOLPEÓ A VARIOS GOBIERNOS, INCLUIDO EL DE MÉXICO EN AMÉRICA LATINA, POCO DESPUÉS DE LA SENTENCIA SE LE DECLARÓ CULPABLE TAMBIÉN POR EL DELITO DE COHECHO EN EL LLAMADO CASO SOBORNOS POR EL QUE RECIBIÓ UNA SENTENCIA DE 8 AÑOS, PERO TRAS VARIOS FALLOS JUDICIALES Y GRACIAS A UN RECURSO DE AMPARO, LAS CONSIGUIÓ LA LIBERTAD CONDICIONAL EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, CUANDO HABÍA CUMPLIDO LA MITAD DE SU CONDENA. SIN EMBARGO, LOS PROCESOS JUDICIALES CONTINUARON SU MARCHA Y EL EX FUNCIONARIO FUE CITADO POR LA JUSTICIA A FINALES DE 2023 PARA RESPONDER POR OTRO CASO DE CORRUPCIÓN ASOCIADO AL MANEJO DE FONDOS TRAS

EL TERREMOTO QUE HABÍA OCURRIDO AÑOS ANTES, TERMINO ANTES DE QUE SE EMITIERA LA ORDEN JUDICIAL, CLASE ADELANTÓ Y SE REFUGIÓ EN DICIEMBRE DE 2023 EN LA EMBAJADA DE MÉXICO, DE LO QUE SE DESPRENDE QUE EL GOBIERNO DE MÉXICO TENÍA LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR AL EXFUNCIONARIO, TODA VEZ QUE HABÍA SIDO YA SENTENCIADO Y ESTABA DEMÁS POR AFRONTAR UN NUEVO PROCESO JUDICIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBIÓ HABER PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA DE ECUADOR AL CITADO FUNCIONARIO, INSISTIMOS Y VOLVEMOS A REPUDIAR LA IRRUPCIÓN DE LA EMBAJADA POR PARTE DEL GOBIERNO DE ECUADOR YA QUE ESTA NO ES JUSTIFICABLE, PERO MÁS ALLÁ DE LA CONDENA, ES IMPORTANTE EVITAR QUE NUESTRAS EMBAJADAS SE VUELVAN REFUGIO DE DELINCUENTES QUE NO SON PERSEGUIDOS POLÍTICOS. SÍ, EL GOBIERNO DE ECUADOR HA VIOLADO LA CONVENCIÓN DE VIENA, PERO LÓPEZ OBRADOR HA ABANDONADO LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR, NO INTERVENCIONISTA, QUE TANTO ORGULLO NOS DABA, PARA COMPRARSE PLEITOS CON VARIOS GOBIERNOS DEL MUNDO, OJALÁ RECTIFIQUEMOS EL CAMINO OJALÁ EL PRÓXIMO SEXENIO, GANE QUIEN GANE, SEA QUIEN SEA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, LE DEVUELVA A MÉXICO SU PRESTANCIA, SU DECORO Y SU DIGNIDAD DIPLOMÁTICA QUE TANTO NOS ENORGULLECÍA Y TANTO PREDICÁBAMOS COMO EJEMPLO EN EL MUNDO, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: ¿ALGÚN MIEMBRO DE LA CÁMARA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: NO HABIENDO INTERVENCIONES.



PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (13:38) TRECE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA DE HOY (09) NUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS (14:00) CATORCE HORAS.DAMOS FE-----.

**DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ.**

**PRESIDENTE.**

**DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA.**

**SECRETARIA.**

**DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.**

**SECRETARIO.**